



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID.—Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado, 1 peseta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

JUEVES, 29 DE MAYO DE 1941

NUM. 149

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 24 de mayo de 1941 por la que se dispone se ejecute la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el recurso número 14.608, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España.—Página 3842.

Otra de 27 de mayo de 1941 por la que se concede la vuelta al servicio activo a don Pedro Gamero del Castillo en el Cuerpo de Oficiales Letrados del Consejo de Estado.—Página 3842.

Otra de 27 de mayo de 1941 por la que se disponen las normas a que han de sujetarse las requisas de buques mercantes para transportes y servicios militares.—Páginas 3842 y 3843.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 24 de mayo de 1941 por la que se nombra Sobrestante de Obras Públicas en la Delegación de Fomento de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a don Jenaro Palacios Oraa.—Página 3843.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 21 de mayo de 1941 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se proceda a la confección del Escalafón definitivo del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.—Página 3843.

Otra de 28 de mayo de 1941 por la que se autoriza sean modificadas, en el sentido que se indica, las fechas para la temporada oficial del funcionamiento del «Bañerío de Liérganes».—Página 3843.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Señalamientos de haberes pasivos (Varias Armas).—Orden de 9 de mayo de 1941 por la que se clasifica en la situación de retirado, con el haber pasivo que se les señala, a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 3843 a 3846.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 20 de mayo de 1941 por la que se libera del destierro a treinta y seis penados.—Página 3847.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 28 de mayo de 1941 por la que se prorroga el plazo para la presentación de Partes de alta en el Índice de Empresas individuales.—Página 3847.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 20 de mayo de 1941 por la que se incluye entre las prohibiciones contenidas en el artículo 124 del Estatuto sobre Propiedad Industrial la palabra «Hispanidad».—Página 3847.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 7 de mayo de 1941 por la que se nombra Catedrático de Física teórica y experimental (primero), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, al titular de la misma en la de Murcia don Gonzalo González-Salazar Gallart.—Página 3848.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 23 de mayo de 1941 por la que se aclaran las instrucciones de 13 de diciembre de 1940 sobre exención de pago de alquileres a los obreros parados de la industria de fabricación de conservas de pescado.—Página 3848.

Otra de 23 de mayo de 1941 por la que se aclaran las instrucciones de 13 de diciembre de 1940 sobre exención de pago de alquileres a los beneficiarios que sean personas distintas del inquilino.—Página 3848.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. — Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.—Anunciando concurso de obras del Observatorio Astronómico de Madrid.—Páginas 3848 y 3849.

Anunciando concurso para la construcción de un pabellón de talleres para relieves cartográficos en el Instituto Geográfico.—Páginas 3849 y 3850.

Anunciando concurso para la construcción de un pabellón Geoelectrico, ultimación del cierre del recinto, afirmado de caminos y demás trabajos en el Observatorio Geofísico de Buenavista (Toledo).—Página 3850.

ASUNTOS EXTERIORES.—Subsecretaría.—Transcribiendo lista de concesión de «exequátur», autorizaciones y ceses de Consules extranjeros acreditados en España.—Página 3850.

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Telecomunicación.—Registro General).—Relación de instancias presentadas para el concurso de Oficiales primeros de Telecomunicación, a las que falta documentación o reintegros, que se indican.—Páginas 3851 a 3855.

(Correos.—Sección cuarta.—Red Postal).—Centros y Enlaces).—Anunciando subastas de contrata de las conducciones del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.—Páginas 3855 y 3856.

Anunciando a concurso entre Repartidores del Cuerpo de Telégrafos las vacantes de provisión ordinaria que se relacionan.—Página 3856.

HACIENDA.—Dirección General de Contribución sobre la Renta.—Relación número 1 de las declaraciones correspondientes a dicha contribución presentadas en toda España que se publica en el B. O. DEL ESTADO, en cumplimiento del artículo 4.º del Decreto de 24 de mayo de 1933 («Gaceta» del 28).—Páginas 3857 a 3865.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios que se citan.—Página 3865.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 3865 a 3867.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Nombrando Conserje de la Escuela Normal del Magisterio primario de Zamora, con carácter interino, a doña Constantina García Iglesias.—Página 3867.

Resolviendo el concurso-oposición anunciado para la provisión en propiedad de una plaza de Guarda nocturno en el Museo Nacional de Arte Moderno.—Páginas 3867 y 3868.

Resolviendo el concurso-oposición realizado para la provisión en propiedad de diez plazas de Mozos de Laboratorio en la Universidad de Madrid.—Página 3868.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Referente al Tribunal y a los Aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Derecho Mercantil de la Universidad de Zaragoza.—Página 3868.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando concurso para provisión de una plaza en el faro relativamente «aislado» de la Isla de Tabarca (Alicante), entre funcionarios Técnico-mecánicos de Señales Marítimas.—Página 3868.

Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).—Anunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero agrónomo.—Página 3868.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2193 a 2212.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de mayo de 1941 por la que se dispone se ejecute la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el recurso número 14.608, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.608, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, bajo la dirección del Letrado don Julián García San Miguel, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Ministerio Fiscal sobre incompetencia de la Presidencia del Consejo de Ministros para entender en recurso de alzada contra fallo dictado por el Ministerio de Trabajo, en juicio de despido de don Eloy Dumont García, se ha dictado sentencia con fecha 18 de marzo de 1941, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos que con anulación de la sentencia dictada en 4 de abril de 1938, por el titulado Tribunal Supremo Marxista de Barcelona, que se sustituye por la presente, y desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por el Ministerio Fiscal, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra la Orden del Consejo de Ministros, de fecha 4 de diciembre de 1934, impugnada en este pleito y que declaramos firme y subsistente. Así por esta nues-

tra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y, en su virtud, Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se cumpla la citada sentencia en sus propios términos y sea publicado el fallo expresado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que de orden, participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1941.—P. D. Luis Carrero.

Excmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno.

ORDEN de 27 de mayo de 1941 por la que se concede la vuelta al servicio activo a don Pedro Gamero del Castillo en el Cuerpo de Oficiales Letrados del Consejo de Estado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior y en el Decreto de 25 de enero último,

Esta Presidencia se ha servido conceder la vuelta al servicio activo a don Pedro Gamero del Castillo en el Cuerpo de Oficiales Letrados del Consejo de Estado, con la categoría de los de primer ascenso y efectividad de 20 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1941.—P. D. El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 27 de mayo de 1941 por la que se disponen las normas a que han de sujetarse las requisas de buques mercantes para transportes y servicios militares.

Excmos. Sres.: Como resolución de instancia suscrita por la Asociación de Navieros del Cantábrico, en solicitud de que se dicte la disposición oportuna que establezca un sistema de compensación a los Armadores Nacionales, cuando sus buques sean en el futuro requisados para realizar servicios militares, esta Presidencia, de conformidad con la propuesta que, previos los asesoramientos de los Organismos competentes, formula el Ministro de Industria y Comercio, ha tenido a bien disponer que la requisa de buques mercantes para transportes y servicios militares se ajuste a las normas siguientes:

1.ª Los transportes militares de todo orden que requieran para su ejecución la requisa de algún buque mercante, serán notificados al Estado Mayor de la Armada, indicándole las necesidades del transporte, para que dicho Organismo, previo asesoramiento por el medio más rápido y expedito posible de la Dirección General de Comunicaciones Marítimas sobre situación y disponibilidad de buques, disponga la requisa de los que sean precisos para el servicio.

2.ª La orden de requisa, así como el levantamiento de la misma, será

comunicada al Armador respectivo, o a su representante, por la Autoridad de Marina correspondiente, la cual, al ser levantada la requisita, expedirá certificación comprensiva del período de la misma.

3.ª Una vez el buque libre, el Armador podrá solicitar del Ministerio de Marina el abono del servicio prestado, cifrando dicho abono por la cuantía de los gastos del buque más el 11 por 100 del valor del mismo, en analogía con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1938.

4.ª Por el Ministerio de Marina se solicitará informe de la Dirección General de Comunicaciones Marítimas respecto a la cuantía de los gastos reclamados por el Armador, así como respecto a la valoración del buque deducida de la contabilidad de la Compañía Armadora.

5.ª El Ministerio de Marina, con los informes que estime pertinentes, pasará el cargo resultante por el servicio prestado, al Departamento que lo haya reclamado, para que por éste sea liquidado directamente al Armador.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1941.—P. D., El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos Sres. Ministros del Ejército, de Marina, del Aire y de Industria y Comercio.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 24 de mayo de 1941 por la que se nombra Sobrestante de Obras Públicas en la Delegación de Fomento de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Jenaro Palacios Oraa.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado para proveer una plaza de Sobrestante de Obras Públicas en la Delegación de Fomento de la Alta Comisaría de España en Marruecos,

Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer que don Jenaro Palacios Oraa continúe en la situación de «Al Servicio del Protectorado», en donde le será expedido nombramiento para ocupar el cargo concursado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1941.—P. D.: Juan Peche.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de mayo de 1941 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se proceda a la confección del Escalafón definitivo del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden ministerial de 24 de mayo de 1940 y una vez expirados los plazos de reclamaciones contra el Escalafón provisional del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, aprobado por la misma, y de solicitud y reclamación concedidos en las disposiciones posteriores y complementarias,

Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer que por esa Dirección General se proceda a la confección del Escalafón definitivo del Cuerpo de que se trata, a cuyo fin las Jefaturas provinciales de Sanidad se encargarán, por medio de sus Delegados de Farmacia, de recabar de los Farmacéuticos pertenecientes, al expresado Escalafón los documentos acreditativos de los servicios prestados por los mismos desde el 31 de diciembre de 1935 al 31 de diciembre de 1940, los cuales deberán remitirse a ese Centro en el plazo de tres meses, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y con arreglo a las normas que se fijen por V. I.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 28 de mayo de 1941 por la que se autoriza sean modificadas, en el sentido que se indica, las fechas para la temporada oficial del funcionamiento del «Balneario de Liérganes».

Ilmo. Sr.: vista la instancia que eleva don Manuel González Tánega, Director Gerente de la «Sociedad Anónima Fuente Santa de Liérganes» (Santander), solicitando que la temporada oficial del citado Establecimiento que en la actualidad comienza el día 10 de junio y termina en 30 de septiembre, sea modificada en el sentido de que, en lo sucesivo, comience el día 10 de junio para terminar el día 20 de octubre;

Resultando que el solicitante fundamenta su petición en que por las condiciones atmosféricas muy benignas

en aquella región durante el mes de octubre es causa de que acudan durante él enfermos que obligan a la expresada Gerencia a solicitar todos los años la prórroga de la temporada;

Considerando que la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad de Santander informa en sentido favorable;

Considerando que en acceder a lo solicitado no hay perjuicio para la salud pública,

Este Ministerio ha tenido por conveniente autorizar, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Sanidad, la modificación de la temporada en el «Balneario de Liérganes» (Santander), señalándose para lo sucesivo desde el día 10 de junio al 20 de octubre de cada año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1941.—P. D.: A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamientos de haberes pasivos

ORDEN de 9 de mayo de 1941 por la que se clasifica en la situación de retirado con el haber que se les señala a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el General de División de Caballería don Cristóbal Pena Abuin y termina con el Carabinero Felipe Martín San José.»

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente me complace en participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Ilmo. Sr. ...

RELACION QULESE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegación de Cobrar	Observaciones		
					Día	Mes				
					Año					
D. Cristóbal Peña Abuiln	General Div.	Caballería	Retirado	1.650,00	1	mayo	1940	Madrid	D. G. Deuda	
D. Guillermo Díaz y Arias-Salgado	Contralm.	Armada	Idem	1.275,00	1	marzo	1941	Idem	D. G. D. (a)	
D. Juan Diéguez Villarino	Coronel	E. M.	Idem	958,32	1	enero	1940	La Coruña	Coruña (b)	Con derecho a re- visar de oficio y percibir mensual- mente la cantidad de 100 pesetas, por la pensión de la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.
D. Manuel Lizaur y Paul	Idem	Artillería	Idem	1.125,00	1	abril	1941	Sevilla	Sevilla.	
D. Rafael Jaimez Medina	Idem	Idem	Idem	975,90	1	abril	1941	Barcelona	Barcelona.	
D. José Iribarren Jiménez	Idem	Ingenieros	Idem	1.125,00	1	abril	1941	Madrid	D. G. Deuda	
D. Victor de Alvarado y Maldonado	T. Coronel	Infantería	Idem	1.083,33	1	enero	1941	Idem	Idem.	
D. Casimiro Jimeno Bayón	Coronel	Caballería	Idem	1.125,00	1	abril	1941	Valladolid	Valladolid.	
D. Joaquín López-Olivas y Mozo	Idem	Artillería	Idem	1.125,30	1	mayo	1941	Villa-Carlos	Baleares.	Con derecho a re- visar de oficio y a percibir mensual- mente la cantidad de 50 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Orden Militar de San Her- menegildo.
D. Fernando Fernández Loaysa y Reinoso	T. Coronel	Infantería	Idem	975,00	1	mayo	1941	Madrid	D. G. Deuda	
D. Tomás Owens y Pérez del Pulgar	Idem	Idem	Idem	791,66	1	novbre.	1940	Idem	Idem.	
D. Francisco Ramos Pordomin-go	Capitán	Idem	Idem	712,49	1	dicbre.	1940	Idem	Idem	
D. Aniano Cadiñanes García	Idem	Idem	Idem	625,30	1	octubre	1940	Furgos	Idem	
D. Aquilino García Cantell	Idem	Ingenieros	Idem	625,00	1	octubre	1940	Madrid	D. G. Deuda	
D. Mauricio Meigar y Alvarez de Abreu	T. Coronel	E. M.	Idem	833,33	1	octubre	1939	Idem	D. G. D. (b)	
D. Cándido Jurado Barrero	Id. Médico	S. M.	Idem	600,00	1	agosto	1939	Idem	D. G. Deudr	
D. Segundo Martín García	Id. Interv.	Armada	Idem	480,00	1	abril	1940	Idem	Idem	
D. Julio Villarino Couillaurt	T. Coronel	G. Civil	Idem	975,00	1	abril	1941	Larcelona	Barcelona.	
D. Francisco Cabañas Chavarría	Idem	Idem	Idem	975,00	1	abril	1941	Utrera	Sevilla.	
D. Emilio López Carrillo	Idem	Idem	Idem	910,00	1	abril	1941	Barcelona	Barcelona.	
D. José Estañ Herrero	Idem	Idem	Idem	825,00	1	octubre	1939	Alicante	Alicante.	
D. Adolfo Calenti Carriles	Comandant.	Infantería	Idem	630,00	1	abril	1941	El Ferrol del C	La Coruña.	
D. Carlos Bordons Gómez	Idem	Ingenieros	Idem	450,00	1	octubre	1939	Madrid	D. G. Deuda	
D. Alfredo Ferrando de la Lama	Idem	G. Civil	Idem	825,00	1	abril	1941	Idem	Idem	
D. Juan Gonzalo Garcillán	Idem	Idem	Idem	825,00	1	abril	1941	Idem	Idem	
D. Enrique Andrés Pulido	Idem	Idem	Idem	770,00	1	abril	1941	Toledo	Toledo.	
D. Angel Flores Conde	Idem	Idem	Idem	366,65	1	abril	1941	Idem	Idem	
D. Juan Lorenzo Arneo	Idem	Idem	Idem	366,65	1	abril	1941	Madrid	D. G. Deuda	
D. Antonio Bermúdez de Castro y Blanco	Idem	Idem	Idem	366,66	1	abril	1941	Idem	Idem	
D. Juan Leyva Hidalgo	Capitán	Infantería	Idem	500,00	1	junio	1940	Melilla.	Málaga (b)	
D. Juan Labrador Gallario	Idem	Idem	Idem	350,15	1	abril	1941	Madrid	D. G. D. (b)	
D. Antonio Chataiá Sístac	Idem	Idem	Idem	187,57	1	octubre	1937	Cádiz	Cádiz	
D. Telesforo Cantió Sáez	Idem	G. Civil	Idem	500,00	1	abril	1940	La Coruña	Coruña. (b)	
D. Luis de León García Caba-herro	Idem	Idem	Idem	316,66	1	abril	1941	Madrid	D. G. Deuda	

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Observaciones	
					Día	Mes	Año	Punto residencia		Delegación de Hacienda
					1	2	3	4		5
D. Pascual García Collado	Sargento	Carabinero	Retirado	294,75	1	agosto	1939	Alp	Gerona.	
Francisco López García Martínez	Guardia 1.	G Civil	Idem	240,00	1	marzo	1941	Madrid	D. G. Deuda	
Gabino Herranz Herranz	Idem	Idem	Idem	240,00	1	marzo	1941	Oviedo	Oviedo.	
José Martín Martín	Idem	Idem	Idem	217,32	1	abril	1939	Granada	Granada (b)	
Miguel Hernández Velázquez	Idem	Idem	Idem	196,08	1	abril	1939	Idem	Idem.	
Antonio Herrero Martín	Idem	Idem	Idem	196,08	1	enero	1940	Zamora	Zamora (b)	
José Dorado Berben	Idem	Idem	Idem	176,57	1	febrero	1940	Granada	Granada (b)	
Gregorio Escalau Ascaso	Idem	Idem	Idem	163,00	1	octubre	1939	Huesca	Huesca (b)	
Pedro García Plaza	Guardia 2.	Idem	Idem	266,66	1	septbre.	1940	Abengibre	Albacete.	
Lorenzo Mayor Carrera	Idem	Idem	Idem	213,32	1	febrero	1939	Barcelona	Barcelona.	
Flavio Llanes Rodríguez	Idem	Idem	Idem	210,00	1	febrero	1941	V de D. Juan	León.	
Francisco Martín Miravete	Idem	Idem	Idem	195,00	1	marzo	1941	Catanda	Teruel.	
Adolfo López de Pariza y López	Idem	Idem	Idem	180,00	1	marzo	1941	Basain	Guipuzcoa.	
Juan Giner Palomares	Idem	Idem	Idem	180,00	1	dicbre.	1940	Santiago de E.	Jaén	
Antonio A. velo Blanco	Idem	Idem	Idem	168,94	1	febrero	1940	Olivenza	Badajoz. (b)	
Juan Luque Delgado	Idem	Idem	Idem	38,02	1	octubre	1940	Puerto Vega	Oviedo.	
Francisco Losa Orensanz	Idem	Idem	Idem	38,02	1	marzo	1941	Mataró	Barcelona.	
Domingo Machado Belver	Idem	Idem	Idem	20,00	1	marzo	1941	S. Cebrían	Zamora	
Antonio García Cunqueiro	Idem	Idem	Idem	20,00	1	marzo	1941	Gerona	Gerona.	
José Fernández Bazán	Carabinero	Idem	Idem	240,00	1	febrero	1941	Estepona	Malaga.	
Antonio Ferreiro de Dios	Idem	Idem	Idem	240,00	1	dicbre.	1940	Barcelona	Barcelona.	
Vicente Fernández González	Idem	Idem	Idem	213,32	1	dicbre.	1939	Idem	Idem.	
Felipe Martín San José	Idem	Idem	Idem	38,02	1	abril	1940	Madrid	D. G. D.	

OBSERVACIONES.—(a) Previa liquidación y deducción de las cantidades que en concepto de pensión hubiera podido percibir la esposa del interesado, a la que por Orden de 9 de diciembre de 1940 (R. O. núm. 284) le fué concedida dicha pensión. — (b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo.

Madrid, 9 de mayo de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrían.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de mayo de 1941 por la que se libera del destierro a treinta y seis penados.

Ilmo Sr.: Vista la Ley de 1.º de abril de 1941 y los informes favorables emitidos por las Autoridades locales respectivas,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha resuelto liberar definitivamente del destierro a los penados siguientes:

De la Prisión Central de Camposancos, La Guardia (Pontevedra): Generoso Machín Lamas, Fernando Flores Góteris, Constantino Badal Guinot, Bonifacio Fernández Rodríguez, Enrique Estévez Esmeralde y Vicente Joaquín Catalán Estévez.

De la Prisión Central de Chincinilla. José Molina Parra, Eliecer Fernández Hoyos y Pedro Serrano Navarjo

De la Prisión Central Sanatorio de Porta Coeli (Valencia): José Guzmán Pena y Carlos Rovira Ciscar.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Beoides Olivares.

De la Prisión Central de Sancti-Spiritus (Ciudad Rodrigo): Antonio Pedros Sòler, José Boix Lanuza, Juan Rodríguez Escotí, Conrado Mas Ayala, Daniel Navarro Rebasco, Tomás Ramos Segado y Juan Carrasco Cenjor.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Malient Cuadrado.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): José González, Tomás Martínez Arenas, Gabriel Uservo y Pedro Sánchez Reche

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Añe Doz.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Angel Matamoros Manceda, Blas Rojas García y Antonio Pontes García.

De la Prisión Provincial de Murcia: Manuel Marín Navarro y Diego Boluda Fernández.

De la Prisión Provincial de Pamplona: José Sales Bosch.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Francisco Rodríguez López.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Bienvenido Arguedas Ruiz.

De la Prisión Militar Fortaleza de El Hacho (Ceuta): Juan Ruiz Padilla y Julio González Manra.

De la Prisión de Partido de Lorca (Murcia): Juan García Lidón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de mayo de 1941 por la que se prorroga el plazo para la presentación de Partes de alta en el Índice de Empresas individuales.

Ilmo. Sr.: Diversas Delegaciones provinciales de Sindicatos, Cámaras de Comercio y otras Entidades representativas de las clases contribuyentes, se han dirigido a este Ministerio en súplica de que se amplíe el plazo para la presentación del Parte de alta en el Índice de Empresas Individuales, creado por la Ley de 29 de marzo de 1941, fundando la petición en que aunque dicha Ley lleva la fecha indicada, no se tuvo conocimiento de ella hasta el día 16 del siguiente mes de abril en que apareció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; y no fueron publicados los modelos de Parte de alta hasta el día 30 del mes últimamente citado, razón por la cual el plazo de dos meses, aproximadamente, que la Ley concedía, ha quedado de hecho reducido a la mitad, lo que dificulta el cumplimiento de la obligación que recae sobre las Empresas individuales respecto a este particular.

Teniendo en cuenta estas peticiones y, por otra parte, el hecho de que por dificultades de orden material no ha sido posible facilitar a las Oficinas provinciales en términos petitorios, los elementos de trabajo indispensables para la formación del Índice de Empresas individuales, resulta aconsejable y no quebranta en su espíritu lo dispuesto en la Ley de 29 de marzo de 1941 sino que por el contrario facilita el cumplimiento de lo por ella ordenado, ampliar prudencialmente el plazo señalado para la presentación del Parte de alta en el repetido Índice.

En su virtud este Ministerio, haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 147 de la Ley de 16 de diciembre de 1940, se ha servido prorrogar hasta el día 30 de junio próximo el plazo para la presentación de Partes de alta en el Índice de Empresas individuales sujetas a la Tarifa tercera de Utilidades.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de mayo de 1941 por la que se incluye entre las prohibiciones contenidas en el artículo 124 del Estatuto sobre Propiedad Industrial la palabra «Hispanidad».

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de 17 de mayo corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18), emanado del Ministerio de Asuntos Exteriores, la prohibición del empleo de la palabra «Hispanidad» con fines industriales, de acuerdo con dicha disposición y para su completa eficacia y aplicación, teniendo en cuenta que dicho vocablo caracteriza el contenido del Consejo de este nombre, que ha de merecer todo el respeto y prestantia que a una entidad oficial de esa trascendencia debe reconocerse, y con el fin de que no pueda ser utilizada para fines privados con ánimo de lucro; recogiendo el espíritu de protección a los legítimos intereses del comercio y la industria, que informa nuestro vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial,

Este Ministerio se ha servido disponer que se considere comprendida en las prohibiciones contenidas en el artículo 124 del Estatuto sobre Propiedad Industrial y no pueda ser admitida al registro como marca ni otra modalidad de esta materia la palabra «Hispanidad» sola o acompañada de cualquier otro vocablo, entendiéndose que esta prohibición alcanza a las solicitudes en trámite de resolución y resueltas, teniéndose estas últimas por no presentadas y procediéndose a su anulación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1941.

CARCELER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de mayo de 1941 por *lu* que se nombra Catedrático de Física teórica y experimental, primero, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, al titular de la misma en la de Murcia, don Gonzalo González-Salazar Gallart.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado y cumplido lo ordenado por Decreto de 18 de septiembre de 1935,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Catedrático de Física Teórica y Experimental, primero, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, al titular de dicha asignatura en la de Murcia, don Gonzalo González-Salazar Gallart.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de mayo de 1941 por *la* que se aclaran las instrucciones de 13 de diciembre de 1940 sobre exención de pago de alquileres a los obreros parados de la industria de fabricación de conservas de pescado.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Vigo sobre aplicación del Decreto de 17 de octubre de 1940 a los obreros parados de la industria de fabricación de conservas de pescado;

Resultando que por las condiciones especiales de esta industria, cuyo funcionamiento depende del rendimiento de la pesca, sujeto a alternativas irregulares imposibles de prever, sus obreros suelen estar amenudo en paro forzoso, pero, en cambio, recuperan los jornales perdidos, con el trabajo en horas extraordinarias cuando hay abundancia de pesca;

Resultando que cuando están en situación de parados, suelen obtener la tarjeta de exención de alquileres, al amparo del Decreto de 17 de octubre de 1940, aún cuando la duración del paro resulte menor de un mes, que es el plazo de vigencia de la tarjeta, con lo cual se da el caso de que obreros que ganan un jornal, disfruten del beneficio de

exención de pago de alquileres, reservado a los que están en paro forzoso;

Considerando que el carácter especial de la industria de la fabricación de conservas de pescado requiere una reglamentación especial de los beneficios de exención de pago de alquileres que hayan de concederse a sus obreros en paro forzoso, que permita conocer el tiempo de duración del mismo.

Este Ministerio se ha servido aclarar las instrucciones de 13 de diciembre de 1940 para aplicación del Decreto de 17 de octubre del mismo año, sobre exención de pago de alquileres, en el sentido de que los obreros de la industria de fabricación de conservas que soliciten la prórroga mensual de las tarjetas de exención, habrán de presentar una certificación del patrono en cuya fábrica trabajan habitualmente, acreditativa de que, durante todo el mes anterior, han estado en paro absoluto por falta de trabajo.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de mayo de 1941 por *la* que se aclaran las instrucciones de 13 de diciembre de 1940 sobre exención de pago de alquileres a los beneficiarios que sean personas distintas del inquilino.

Ilmo. Sr.: El número primero del artículo segundo de las instrucciones de 13 de diciembre de 1940 para la aplicación del Decreto de 17 de octubre de 1940, sobre exención de pago de alquileres, dispone que los beneficiarios de este Decreto deberán ser cabezas de familia y tener hecho a su nombre el contrato de alquiler de su vivienda, o acreditar, en caso de incapacidad del cabeza de familia, que satisfacen habitual y exclusivamente las necesidades de la misma. En su cumplimiento, las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana vienen extendiendo tarjetas de exención de pago de alquileres a nombre de personas que no tienen hecho a su nombre el contrato de alquiler de su vivienda, pero que cumplen los requisitos de beneficiario establecidos en la disposición mencionada, tarjetas que no son admitidas por los Juzgados municipales, en caso de demanda de desahucio por falta de pago, por no estar extendidas a nombre del inquilino demandado.

Como esta práctica desvirtúa completamente los beneficios de exención concedidos por el Decreto de 17 de octubre de 1940, porque deja sin protección a los arrendatarios que se en-

cuentran incapacitados y a cargo de otras personas de su familia,

Este Ministerio se ha servido aclarar el número primero del artículo segundo de las instrucciones de 13 de diciembre de 1940 para la aplicación del Decreto de 17 de octubre de 1940, sobre exención de pago de alquileres, en el sentido de que en el caso de que el beneficiario sea persona distinta del inquilino, se extienda a nombre de éste la tarjeta de exención, haciendo constar en el expediente el nombre del beneficiario y las causas de la sustitución.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Anunciando concurso de obras del Observatorio Astronómico de Madrid.

Acordada la reconstrucción del pabellón del Astrófrago, la ejecución de una cámara de péndulos y otras diversas obras en el Observatorio Astronómico de Madrid, se hace saber que durante quince días hábiles, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Instituto durante las horas hábiles de oficina proposiciones para optar a este concurso, cuyo presupuesto de contrata es de 548.066,29, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional, para poder concurrir al concurso, del dos por ciento del importe del referido presupuesto de contrata, que se depositarán en la Delegación de Hacienda o en la Caja general de Depósitos a disposición del Instituto Geográfico y Catastral.

Los proyectos completos estarán de manifiesto en las Oficinas del Instituto Geográfico y Catastral, en Madrid, calle de Blasco de Garay, esquina a la Avenida de Reina Victoria (Cuatro Caminos), en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará, además del resguardo de haber constituido la fianza provisional, una relación de los trabajos que tenga realizados y demás

referencias de carácter técnico y económico que considere pertinente; asimismo acompañarán la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado (a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

Aparte, y en sobre cerrado y lacrado, acompañarán cada proponente su proposición económica.

La Comisión designada al efecto examinará las instancias de los solicitantes al concurso, y en vista de las referencias presentadas y de los informes adquiridos determinará, sin ulterior recurso, cuáles considera admisibles y de ello se levantará acta.

En el día señalado para la apertura de las proposiciones económicas, y ante Notario, se leerá el acta de la Comisión que declare los concursantes admitidos, la que se entregará al Secretario para ser protocolizada y se procederá ante él a la apertura de los pliegos de condiciones económicas de los admitidos al concurso, verificándose la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa dentro de las condiciones del concurso.

Una vez celebrado éste, se devolverán a los demás proponentes los resguardos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Para formularse el contrato, el adjudicatario deberá otorgar la escritura ante Notario, dentro del plazo de quince días a partir del día en que se le comunique, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza provisional depositada; para la formalización, se habrán de tener en cuenta los artículos correspondientes de los pliegos de condiciones de los proyectos.

Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado (b) del citado Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y demás disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 24 de mayo de 1941.—El Director general, Félix Campos.

Modelo de proposición (que se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas)

Don, vecino de provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de reconstrucción del pabellón

del Astrófago, la ejecución de una cámara de péndulos y otras diversas obras en el Observatorio Astronómico de Madrid, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma).

1.002

Anunciando concurso para la construcción de un pabellón de talleres para relieves cartográficos en el Instituto Geográfico.

Acordada la construcción de un pabellón de talleres para relieves cartográficos en el recinto del Instituto Geográfico, se hace saber que durante quince días hábiles, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en el Instituto, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a este Concurso, cuyo presupuesto de contrata es de 731.917,21 pesetas, debiendo quedar terminada la obra en el plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional, para poder concurrir al Concurso, del dos por ciento del importe del referido presupuesto de contrata, que se depositará en la Delegación de Hacienda o en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Geográfico y Catastral.

Los proyectos completos estarán de manifiesto en las oficinas del Instituto Geográfico y Catastral en Madrid, calle de Blasco de Garay, esquina a la Avenida Reina Victoria (Cuatro Caminos) en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará, además del resguardo de haber constituido la fianza provisional, una relación de los trabajos que tenga realizados y demás referencias de carácter técnico y económico que considere pertinente; asimismo acompañarán la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

Aparte, y en sobre cerrado y lacra-

do, acompañará cada proponente su proposición económica.

La Comisión designada al efecto examinará las instancias de los solicitantes al Concurso, y en vista de las referencias presentadas y de los informes adquiridos determinará, sin ulterior recurso, cuáles considera admisibles, y de ello se levantará acta.

En el día señalado para la apertura de las proposiciones económicas, y ante Notario, se leerá el acta de la Comisión que declare los concursantes admitidos, la que se entregará al Secretario para ser protocolizada y se procederá ante él a la apertura de los pliegos de condiciones económicas de los admitidos al Concurso, verificándose la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa, dentro de las condiciones del Concurso.

Una vez celebrado éste, se devolverá a los demás proponentes los resguardos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Para formularse el contrato, el adjudicatario deberá otorgar la escritura ante Notario, dentro del plazo de quince días a partir del día en que se le comunique, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza provisional depositada; para la formalización se habrán de tener en cuenta los artículos correspondientes de los pliegos de condiciones de los proyectos.

Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del citado Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y demás disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 24 de mayo de 1941.—El Director general, Félix Campos

Modelo de proposición (que se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas).

Don, vecino de provincia, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de un pabellón de talleres para relieves cartográficos en el recinto del Instituto Geográfico, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda pro-

posición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

1.003

Anunciando concurso para la construcción de un pabellón geoelectrico, ultimación del cierre del recinto, afirmado de caminos y demás trabajos en el Observatorio Geofísico de Buenavista (Toledo).

Acordada la construcción de un pabellón geoelectrico, ultimación del cierre del recinto, afirmado de caminos y demás trabajos en el Observatorio Geofísico de Buenavista (Toledo), se hace saber que durante quince días hábiles, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Instituto durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a este Concurso, cuyo presupuesto global de contrata es de 746.067,01 pesetas, debiendo quedar terminadas las tres obras en el plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional, para poder concurrir al Concurso, del dos por ciento del importe del referido presupuesto de contrata, que se depositará en la Delegación de Hacienda o en la Caja general de Depósitos, a disposición del Instituto Geográfico y Catastral.

Los proyectos completos estarán de manifiesto en las oficinas del Instituto Geográfico y Catastral de Madrid, calle de Blasco de Garay, esquina a la Avenida Reina Victoria (Cuatro Caminos), en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará, además del resguardo de haber constituido la fianza provisional, una relación de los trabajos que tenga realizados y demás referencias de carácter técnico y económico que considere pertinente; asimismo acompañarán la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

Aparte, y en sobre cerrado y lacrado, acompañará cada proponente su proposición económica.

La Comisión designada al efecto exa-

minará las instancias de los solicitantes al Concurso, y en vista de las referencias presentadas y de los informes adquiridos determinará, en ulterior recurso, cuáles considere admisibles y de ello se levantará acta.

En el día señalado para la apertura de las proposiciones económicas, y ante Notario, se leerá el acta de la Comisión que declare los concursantes admitidos, la que se entregará al Secretario para ser protocolizada y se procederá ante él a la apertura de los pliegos de condiciones económicas de los admitidos al Concurso, verificándose la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa dentro de las condiciones del Concurso.

Una vez celebrado éste, se devolverán a los demás proponentes los resguardos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Para formularse el contrato, el adjudicatario deberá otorgar la escritura ante Notario, dentro del plazo de quince días, a partir del día en que se le comuniqué, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza provisional depositada; para la formalización se habrán de tener en cuenta los artículos correspondientes a los pliegos de condiciones de los proyectos.

Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del citado Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y demás disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 24 de mayo de 1941.—El Director general, Félix Campos

Modelo de proposición (que se extenderá en papel sellado de 450 pesetas)

Don, vecino de provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en Concurso público de las obras de construcción de un pabellón geoelectrico, ultimación del cierre del recinto, afirmado de caminos y demás trabajos en el Observatorio Geofísico de Buenavista (Toledo), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese

claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

1.004

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría

Transcribiendo lista de concesión de «exequátur», autorizaciones y ceses de Cónsules extranjeros acreditados en España.

Se ha concedido el «exequátur» al señor Antonio Catania, Cónsul de Italia en Valencia, con jurisdicción en su provincia y en las de Almería, Alicante, Castellón, Murcia y Albacete.

Se ha concedido autorización para el ejercicio de su cargo al señor Lucas Biderbost, Agente consular de Suiza en Bilbao.

Se ha concedido autorización provisional para el ejercicio de sus cargos a los siguientes señores:

Don Carlos Castello y Espinosa, Cónsul de Colombia en Vigo.

Señor Raymond Gastambide, Cónsul de Francia en Málaga, con jurisdicción en su provincia y en las de Almería, Jaén y Granada.

Señor J. R. M. Fell, Cónsul de la Gran Bretaña en Madrid.

Señor Fichard Croker, Vicecónsul honorario de la Gran Bretaña en Melilla.

Han cesado en el ejercicio de sus cargos los siguientes señores:

Señor Osmin d'Alexandry d'Orengiani, Cónsul de Francia en Málaga, con jurisdicción en su provincia y en las de Almería, Jaén y Granada.

Señor Abington Goodden, Cónsul de la Gran Bretaña en Madrid.

Señor Alejandro Alexiades, Cónsul general honorario de Grecia en Madrid.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 21 de mayo de 1941.—El Subsecretario, Juan Peché.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación
(Telecomunicación-Registro General)

RELACION de instancias presentadas, para el concurso de Oficiales primeros de Telecomunicación, a las que falta documentación o reintegros que se indica.

Acaña García (Eduardo)	Título académico y tres pesetas reintegros.
Aiarcón del Solar (Joaquín)	Título académico y Partida nacimiento legalizada.
Alfonso Pardávilla (Manuel)	Título académico, Partida nacimiento legalizada y cuatro ptas. reintegro.
Ajonso de la Mora (Honorio)	Legalizar Partida, siete pesetas reintegro.
Alonso Peramato (José)	Partida nacimiento.
Alonso Pérez (José)	Título académico, Partida nacimiento y Penales.
Alonso Rubio (Francisco)	Penales.
Alvarez García (Urbano)	Partida nacimiento, Penales y 0,50 pesetas reintegro.
Alvarez Mazo (Luis)	Título académico.
Andolz Aguilar (Francisco)	Toda la documentación.
Arangoncillo Sevilla (Antonio)	Partida nacimiento y Penales.
Armas Darias (José)	Partida nacimiento y Penales.
Arias Fontalba (Antonio)	Título académico Partida nacimiento y Penales.
Arjona Hernández (Manuel)	Título académico y seis pesetas reintegro.
Arregui Elicond. (Modesto)	Legalizar Partida y 8,75 pesetas en reintegros.
Arriola Galdós (Juan)	Penales y 4,50 pesetas en reintegros.
Asensio Jiménez (Vicente)	Título académico y tres pesetas en reintegro.
Asiain Canals (Antonio)	Certificado ser Oficial, servicios de frente y Penales.
Asiain Canals (Joaquín)	Título académico y Partida nacimiento.
Aznar Chueca (Pedro José)	Legalizar Partida.
Bajo Merino (Justino)	Legalizar Partida.
Balón Martínez (Francisco)	Título académico y Partida nacimiento.
Barea Mota (Vicente)	Título académico y Partida nacimiento.
Bartolomé Jiménez (Fidel)	Servicios de frente, título académico y Penales.
Bedia Oejo (Ramón)	Título académico y tres pesetas en reintegros.
Benítez García (José)	Partida nacimiento y tres pesetas en reintegro.
Bermejo García (Eusebio)	Penales.
Bermudo Herrera (Pablo)	Título académico y tres pesetas en reintegro.
Bianco Maseda (Jesús)	Partida nacimiento.
Bianco Segura (Nicanor)	Título académico.
Blasco Lidón (Andrés)	Penales y nueve pesetas en reintegros.
Borda Jaunsaras (Marcelino)	Título académico.
Bullón González (Teodomiro)	Penales.
Burillo Macipe (Pedro)	Penales.
Cabezas Feijóo (Rafael)	Nombramiento de Oficial, firma un documento y 0,50 ptas. reintegro.
Cabo Pérez (Aquilino)	Partida nacimiento.
Cámara Moreno (Enrique de la)	Firma instancia, nombramiento de Oficial, título académico y cinco pesetas de reintegro.
Caraquel Burgos (Manuel)	Título académico y 3,50 pesetas en reintegro.
Cárdenas Py (José María)	Título académico y 3,25 pesetas en reintegro.
Carión Bullón (Antonio)	Título académico Partida nacimiento, Penales y tres pesetas reintegros.
Carmona Fernández (Nemesio)	Título académico. siete pesetas en reintegro.
Carrillo Granadilla (Antonio)	Título académico, Partida nacimiento, Penales y 1,25 pesetas.
Carro Portela (Rogelio)	Penales y 1,25 pesetas en reintegro.
Casado Manove (Román)	Título académico, Partida nacimiento y cuatro pesetas en reintegro.
Casalod Soguero (Domingo)	Partida nacimiento y 3,25 pesetas en reintegros.
Castañeyra Echamann (Manuel)	Penales
Castell Gimeno (Rafael)	Toda la documentación
Celaya Fondón, (Sebastián)	Penales
Centeno Linares (Luis)	Título académico, Partida nacimiento, Penales y una peseta.
Cerezal Bienes (Norberto)	Título académico y una peseta en reintegro.
Cernadas Caamaño (José)	Toda la documentación, sello Colegio Telégrafos.
Oía Iraneta (José)	Legalizar Partida Penales y doce pesetas.
Cid Bernardo (Pedro)	Penales
Cid Rodríguez (José)	Firmar instancia y tres pesetas en reintegro.
Cobo Hidalgo (Antonio)	Título académico, legalizar Partida.
Cutillas Guinó (Francisco)	Título académico.
Chivite y Chivite (Mariano Antonio) ...	Toda la documentación y 2,50 pesetas en reintegro.
Daban Ruiz de Acesta (Angel)	Partida nacimiento y seis pesetas en reintegro.
Díaz Blanco (José)	Título académico, partida nacimiento, Penales y 5,50 pesetas reintegro.

Díaz Flores (José)	Título académico.
Díaz Martín (José)	Título académico, legalizar Partida y 1,50 pesetas.
Diez Cermeño (Aurelio)	Toda la documentación y una peseta reintegro.
Diez de Rute (José)	Título académico.
Doreste Manchado (Luis)	Penales.
Encinas Cerrillo (Gonzalo)	Nombramiento de Oficial.
Erasmo Truyons (Sebastián)	Penales y tres pesetas en reintegro.
Esteban Iñiguez (José)	Toda la documentación
Estévez García (Enrique)	Título académico y una peseta en reintegro.
Estrades Andréu (Miguel)	Toda la documentación y 2,50 pesetas.
Faya García (Bernardo)	Nombramiento de Oficial, título académico, Partida nacimiento y Penales.
Fernández Castrillo (Leonardo)	Penales y 4,50 pesetas en reintegro.
Fernández Caverio (Fernando)	Penales y 3,50 pesetas.
Fernández Cienfuegos (José Luis)	Título académico, Penales y 7,25 pesetas.
Fernández García (Antonio)	Título académico, Partida nacimiento, Penales y cuatro pesetas.
Fernández Gil (Ricardo)	Título académico y 4,25 pesetas.
Fernández Martín (Antonio)	Legalizar Partida, Penales y siete pesetas.
Fernández Torija (Gregorio)	Título académico y Partida nacimiento.
Fernández Vázquez (Severino)	Partida nacimiento, Penales y tres pesetas.
Florit Fernández (José María)	Penales.
Forteza Marcet (Ildefonso)	Penales y tres pesetas.
Francia Solas (Benito)	Penales.
Franco Ureta (Gerardo)	Título académico, error en Partida, Penales y 5,50 pesetas.
Füster Liabrés (Francisco)	Título académico, Partida nacimiento, Penales y tres pesetas.
Gámez Amezcua (Cristóbal)	Título académico.
Gándara Ríos (Argimiro de la)	Partida de nacimiento.
García Calvo (Bernardo)	Penales.
García García (Juan)	Título académico, Partida nacimiento y Penales.
García García (Manuel)	Título académico, Partida nacimiento, Penales y una peseta.
García González (Avelino)	Título académico.
García López (Francisco)	Partida nacimiento y 4,25 pesetas.
García Martínez (Juan)	Servicios de frente, título académico, Partida nacimiento, Penales y 4 ptas.
García Ramos (Guillermo)	Partida nacimiento, Penales y una peseta.
García Rodríguez (Alvaro)	Nombramiento de Oficial, título académico y 0,25 pesetas.
García Romero (Enrique)	Título académico.
García Cuenca (Manuel)	Título académico, Partida nacimiento y Penales.
Gálvez Torres (José Manuel)	Título académico.
Goberna Martín (Antonio)	Toda la documentación.
Gómez Iglesias (Geruncio)	Título académico, Partida nacimiento y Penales.
González Agra (Geriberto)	Título académico.
González Coláu (Juan María)	Título académico, Partida nacimiento, Penales y 0,25 pesetas.
González Fernández (Benigno)	Firma en varios documentos y 3,75 pesetas.
González Fernández (Manuel)	Título académico, Partida nacimiento, Penales y una peseta.
González Labrador (Javier)	Nombramiento de Oficial, Penales y 0,25 pesetas.
González Tejerina (Jesús)	Legalizar Partida y nueve pesetas.
González Vega (Antonio)	Título académico, Partida nacimiento, Penales y 4,25 pesetas.
Gordoncillo Prieto (Leoncio)	Título académico, Partida nacimiento, Penales y 4,50 pesetas.
Goti Arrazuria (Luis)	Partida nacimiento.
Gozalo Bidegain (Agustín)	Título académico, Partida nacimiento y Penales.
Gracia y García (Enrique)	Partida nacimiento.
Guerrero López (Eugenio)	Legalizar Partida y 1,50 pesetas.
Guisado Ladrón de Guevara (Francisco)	Toda la documentación.
Hernández Hernández (Celestino)	Título académico, Partida nacimiento.
Hernández Hernández (Juan)	Penales.
Hernández Sánchez (Antonio)	Título académico, Penales y 3,25 pesetas.
Herrera Sánchez (José)	Título académico y Partida de nacimiento.
Herrero Luciani (Francisco)	Nombramiento de Oficial, Tit. ac., Partida de nacimiento, Penales y 1 pta.
Higuera Muñoz (Antonio)	Título académico, Partida de nacimiento, Penales y 0,25 pesetas.
Homar Oliver (José)	Penales
Ibáñez Mellado (Pedro Luis)	Título académico, Partida nacimiento, Penales y 4,25 pesetas.
Iglesias García (Eduardo)	Título académico y una peseta.
Inclán Bravo (Julio)	Toda la documentación.
Indiano Gallardo (Sebastián)	Título académico, Penales y 4,50 pesetas.
Infantes Zurita (Juan)	Penales.
Insulza González (Severo)	Partida nacimiento.
Izquierdo Agreló (Fernando)	Título académico, Penales y 5,75 pesetas.
Jiménez Gan (Antonio)	Título académico
Jiménez Martín (Victoriano)	Toda la documentación.
Juan Ferrer (Antonio)	Título académico.

Juan Franco (Esteban)	Título académico, Partida nacimiento, Penales y 4,25 pesetas.
Juan Luelmo (Idefonso)	Penales y 0,25 pesetas.
Julia Manuel (Francisco)	Penales y 7,50 pesetas.
Junquera Rubiera (Carlos)	Título académico, Partida nacimiento, Penales y una peseta.
Lago Fernández (José)	Penales y doce pesetas.
Lavado Pérez (Máximo)	Penales y 1,50 pesetas.
López Romero (Gabriel)	Legalizar Partida y cuatro pesetas.
López de Santiago (Alfonso)	Nombramiento de Oficial, servicio de Frente, Penales y una peseta.
Lozano Rojas (Vicente)	Título académico, Penales y 3,25 pesetas.
Lozano Vizcaino (Juan)	Nombramiento de Oficial y 0,25 pesetas.
Luna Alava José	Partida nacimiento.
Lladó López (José)	Título académico, Penales y cuatro pesetas.
Maeztu Crespo (Francisco)	Título académico y 5,75 pesetas.
Magaz Rodríguez (Carlos)	Título académico y Penales.
Maillo Cuadrado (Francisco)	Toda la documentación.
Manchado Cabrera (Luis)	Penales y tres pesetas.
Manrique Antigüedad (José María)	Título académico, Partida nacimiento, Penales y tres pesetas.
Marcos Otero (Adrián)	Título académico, Penales y 0,25 pesetas.
Marín Gil (José Antonio)	Partida nacimiento y siete pesetas.
Martín Barbero (Esteban)	Penales y 1,50 pesetas.
Martín Ferrer (Segundo)	Nombramiento de Oficial, título académico, Partida nacimiento y Penales.
Martín Muñoz (Isidro)	Partida errónea y 1,25 pesetas.
Martínez Alvarez (Manuel)	Título académico y Penales.
Martínez Calvo (Félix)	Título académico y 0,25 pesetas.
Martínez Gago (Eudósio)	Título académico.
Martínez González (José Antonio)	Título académico y trece pesetas.
Martínez Manjón (Hermenegildo)	Título académico, Partida nacimiento y Penales.
Martínez Ruiz (Manuel)	Título académico, Partida nacimiento, Penales y una peseta.
Mateos Vizcaino (Francisco)	Título académico, Partida nacimiento y Penales.
Mazas Saiz de la Fuente (José Antonio de la)	Penales.
Mazarro López (Dimas)	Penales.
Medina Chacón (Joaquín)	Toda la documentación.
Melguizo Puertas (Manuel)	Título académico, Partida nacimiento y tres pesetas.
Mena Calvo (Francisco)	Título académico y Penales.
Menéndez de la Roza (Antonio)	Nombramiento de Oficial, título académico, Partida nacimiento y Penales.
Merlo de la Fuente y Cobo (Luis)	Legalizar Partida y siete pesetas.
Merino San José (Zósimo)	Firma en instancia, nombramiento de Oficial, título académico, Partida nacimiento, Penales y una peseta.
Mesado Asensio (Segundo)	Penales y tres pesetas.
Mestres Vita (Nicanor)	Título académico y 4,50 pesetas.
Miguel Cabezas (Celestino)	Título académico, Penales y una peseta.
Miralles Lledó (Alfredo)	Firmar la instancia.
Moneo Tambo (Máximo)	Título académico Partida nacimiento.
Monje Largo (Rufino)	Partida nacimiento y 0,50 pesetas.
Montero Ríos Soubirón (Angel)	Nombramiento de Oficial, Penales y 0,25 pesetas.
Moracia Medrano (Timoteo)	Título académico, Partida nacimiento, Penales y tres pesetas.
Morales García (Antonio)	Penales y nueve pesetas.
Morales López (Sebastián)	Penales y 2,25 pesetas.
Morales Miralles (José)	Toda la documentación y una peseta.
Morales Moret (Ignacio)	Penales.
Morán Coronas (Pablo)	Título académico, Penales y una peseta.
Morente Aguilera (Victor)	Nombramiento de Oficial, servicios de Frente y título académico.
Mourelle Basanta (Anselmo)	Partida nacimiento.
Muñoz Abásolo (Antonio)	Título académico.
Navajas de Castro (Salvador)	Partida nacimiento.
Navarro Bena (Luis)	Título académico.
Navarro Cavanillas (Félix)	Título académico, Partida nacimiento, Penales y tres pesetas.
Navarro Nieto (Carlos)	Título académico, Partida nacimiento y Penales.
Navarro Pellin (Emilio)	Firma en instancia, título académico.
Nieto Román (Juan)	Título académico, Partida nacimiento, Penales y tres pesetas.
Noguerol Novoa (José)	Título académico, Penales y nueve pesetas.
Ocete Bermúdez (Francisco)	Título académico, Partida nacimiento y Penales.
Ojeda del Rincón (Ricardo)	Legalizar Partida y 1,25 pesetas.
Oliva Mendoza (Saturnino Antonio)	Legalizar Partida y 6,25 pesetas.
Onega Llanes (José)	Penales y 12,25 pesetas.
Ortiz Gala (Pedro)	Legalizar Partida
Ossorio Gil (Alejandro)	Penales.
Otazo San Martín (Inocencio)	Nombramiento de Oficial, Penales y 4,75 pesetas.

Páez Casado (Mariano)	Legalizar Partida.
Palacios Bacna (Joaquín)	Nombramiento de Oficial y una peseta.
Pariente Carrasco (Luis)	Penales y 1,25 pesetas.
Parrillas Sarmiento (Ricardo)	Penales y 10,25 pesetas.
Peña Ledesma (Crisóbal)	Penales y 1,75 pesetas.
Peñín Fuertes (José)	Penales y tres pesetas.
Pérez de Arceñana Domínguez (José)	Título académico y Penales.
Pérez Manjón (Aurelio)	Partida nacimiento.
Pérez Pancro (Regino)	Título académico.
Pérez Peña (Manuel)	Legalizar Partida y 16,25 pesetas.
Pérez Prado (Rafael)	Título académico servicios de Frente, Partida nacimiento, Penales y tres pesetas.
Pérez Sánchez (Julio)	Penales y una peseta.
Perrino Villalón (Adolfo)	Partida nacimiento.
Podadera Muñoz (Lorenzo)	Nombramiento de Oficial, título académico, Partida de nacimiento y Penales.
Polo Sobreviela (Paulino)	Nombramiento de Oficial, título académico, Partida nacimiento y Penales.
Puertas Llorente (Ramón)	Penales.
Quevedo Bartolomé (Luis)	Penales y tres pesetas.
Rama Lama (Victor)	Título académico y 9,50 pesetas.
Ramos Muñoz (Miguel)	Penales.
Ramos Ruiz (Epifanio)	Título académico, Partida nacimiento y tres pesetas.
Real Gálmez (Jacinto)	Nombramiento de Oficial, legalizar Partida, Penales y 1,25 pesetas.
Reina Morales (Manuel)	Toda la documentación.
Rico Garzón (Vicente)	Nombramiento de Oficial, título académico, Penales y 0,25 pesetas.
Riera Frígola (José María)	Penales.
Rodríguez Dozal (Telesforo)	Título académico.
Rodríguez Liébana (Daniel)	Toda la documentación.
Rodríguez de Raquejo (Alonso José)	Penales y una peseta.
Rodríguez Rodríguez (Bernardino)	Título académico, Penales y 1,50 pesetas.
Rodríguez Rodríguez (Julian)	Legalizar Partida.
Roldán Sánchez (Victoriano)	Toda la documentación.
Romero Amador (Santiago)	Legalizar Partida.
Romero Maestro (Santiago)	Título académico y Penales.
Romero Moreno (Pedro)	Nombramiento de Oficial y siete pesetas.
Romero Quesada (Pedro)	Legalizar Partida y 0,25 pesetas.
Romero Rumbao (Emilio)	Penales y 4,25 pesetas.
Rubio Fernández (Jesús)	Penales y 10,50 pesetas.
Ruiz Cañedo (Manuel)	Título académico, Partida nacimiento, Penales y tres pesetas.
Ruiz Delgado (Antonio)	Firmar declaración de recompensas y cuatro pesetas.
Ruiz Erviti (Enrique)	Nombramiento de Oficial, título académico y Partida nacimiento.
Ruiz López (Roque)	Legalizar Partida.
Ruiz Mongil (Pedro)	Penales y 3,25 pesetas.
Salgado Colmenero (Luis)	Partida nacimiento y 3,25 pesetas.
Salón Ferrer (Pedro)	Título académico y Penales.
Sánchez Linares (Fulgencio)	Toda la documentación.
Sánchez Muñoz (Aureliano)	Penales.
Sáncho Sureda (Bartolomé)	Penales y una peseta.
Sanjuán Arranz (Dimas)	Firmar declaración jurada y 0,25 pesetas.
Santacruz Remesal (Francisco)	Partida nacimiento y seis pesetas.
Sarroca Garretá (Miguel)	Título académico, Partida nacimiento y Penales.
Segura Cortés (Arturo)	Penales y tres pesetas.
Sepúlveda Sepúlveda (Rogelio)	Título académico y Partida nacimiento.
Serrano Sanz (Ramón)	Penales y seis pesetas.
Serrano Tomé (Juan José)	Partida nacimiento.
Soler Quetzilas (Ramón)	Nombramiento de Oficial, Partida nacimiento, Penales y una peseta.
Solis Mingo (Jesús)	Partida nacimiento.
Suárez Bárcena y Fernández (Antonio)	Título académico, Partida nacimiento y Penales.
Suñer Germes (Isaías Gregorio)	Partida nacimiento y Penales.
Taracido García (Manuel)	Título académico, legalizar Partida y Penales.
Tejerina García (Daniel)	Partida nacimiento y Penales.
Tejiera Rodríguez (Juan)	Título académico, Partida nacimiento y 3,50 pesetas.
Toribio Esteban (Francisco)	Firmar instancia, título académico y tres pesetas.
Touceda Fontela (Ramón)	Título académico Penales y 3,25 pesetas.
Trallero Martín (José)	Título académico Partida nacimiento, Penales y 1,50 pesetas.
Ubago Mariño (Emilio)	Título académico Partida nacimiento, Penales y una peseta.
Ustarroz Ortega (Javier)	Nombramiento de Oficial.
Vaquero Blanco (Amadeo)	Título académico y cuatro pesetas.

Vegas Ferrer (José)	Título académico, Partida nacimiento y Penales.
Vergara Marcos (Eustasio)	Título académico, legalizar Partida, Penales y siete pesetas.
Viadé Rodríguez (Florentino)	Nombramiento de Oficial.
Vicente García (Francisco)	Título académico, Penales y 0,25 pesetas.
Vidal Torres (Fernando)	Título académico, Partida nacimiento y Penales.
Villalonga Cotoner (Ramón)	Penales y 0,50 pesetas.
Villasana Mateos (José)	Toda la documentación y una peseta.
Villegas Gil (Inocencio)	Nombramiento de Oficial, Partida de nacimiento y Penales.
Viqueira Prieto (Florencio)	Penales.
Vozmediano Roldán (Leopoldo)	Título académico, Partida nacimiento y Penales.
Yácoma Pulgar (José)	Título académico y Partida nacimiento.

Título Académico, significa: Título Académico o certificado de estudios equivalente.
Partida de nacimiento, significa: Partida civil de nacimiento legalizada.

Se concede un plazo, que finaliza el 30 de junio próximo, para que los concursantes completen su documentación transcurrido el cual, quedarán

definitivamente eliminados los que no lo efectúen, advirtiéndole que los documentos señalados han de ser originales, sin que tengan validez las declara-

ciones juradas aportadas en su sustitución

Madrid, 26 de mayo de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

(Correos.—Sección cuarta. (Red Postal).—Centros y Enlaces)

Anunciando subastas de contrata de las conducciones del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Ronda y su estación férrea, por el tipo de cuatro mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Málaga y en la Estafeta de Ronda, hasta el día 23 de junio de 1941, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Málaga.

Madrid, 22 de mayo de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.000

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre la

Oficina del Ramo en Alcázar de San Juan y su estación férrea, en el tipo de dos mil novecientos ochenta y siete pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Ciudad Real y en la Estafeta de Alcázar de San Juan hasta el día 25 de junio de 1941 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes y a las once horas, en la citada Administración Principal de Ciudad Real y ante el señor Jefe de la misma.

Madrid, 16 de mayo de 1941.—El Director general, P. D., Inocencio García Rojo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ... a ... y viceversa, por el precio de, (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de 597,40 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

992.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo de Alagón y su estación férrea en el tipo de mil seiscientos pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de

Zaragoza y en la Estafeta de Alagón hasta el día 19 de junio de 1941 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 24 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Zaragoza.

Madrid, 16 de mayo de 1941.—El Director general, P. D., Inocencio García Rojo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de ... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ... a ... y viceversa, por el precio de, (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de 320 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

993.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo diaria en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo en Puerto de Santa María y su estación férrea por el tipo de cinco mil quinientas veinte pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el repetido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Cádiz y en la Estafeta de Puerto de Santa María hasta el día 25 de junio y que la apertura de pliegos se verificará el día 30 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Cádiz.

Madrid, 22 de mayo de 1941.—El Director general, P. D., Inocencio G. Rojo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de..... a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.104 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

996

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Torrebaja (Valencia) y Cañete (Cuenca), por el tipo de diez mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Jefatura Principal de Correos, en las Administraciones Principales de Cuenca y Valencia y en la Estafeta de Cañete, hasta el día 14 de junio de 1941 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 del mismo mes, a las once horas, en la Jefatura Principal de Correos, Sección cuarta, Red Postal.

Madrid, 22 de mayo de 1941.—El Director general, P. D., Inocencio G. Rojo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 2.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

997.

Debiendo procederse a la celebración de la subasta, para contratar la conducción diaria del correo en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo en San Sadurní de Noya y su estación férrea, por el tipo de tres mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la

Administración Principal de Correos de Barcelona, hasta el día 25 de junio de 1941 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 20 de mayo de 1941.—El Director general, P. D., El Secretario general, Inocencio G. Rojo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 700 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

998.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo, a caballo, entre la estación de Cumbres Mayores y Cañaverál de León, por el tipo de tres mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Huelva, hasta el día 16 de junio de 1941 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 del mismo mes y año, a las once horas, en dicha Administración Principal.

Madrid, 22 de mayo de 1941.—El Director general, P. D., El Secretario general, Inocencio G. Rojo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y, para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

999.

Anunciando a concurso entre Repartidores del Cuerpo de Telégrafos las vacantes de provisión ordinaria que se relacionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden ministerial de fecha 20 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 52), se anuncian a concurso las siguientes vacantes de provisión ordinaria para cubrir entre Repartidores del Cuerpo de Telégrafos:

Alcoy	2
Algeciras	4
Alicante	1
Almería	1
Badajoz	2
Baena	1
Barcelona	25
Baza	1
Bermeo	1
Cádiz	3
Caravaca	1
Cartagena	3
Caspe	1
Castro Urdiales	1
Ceuta	2
Cieza	1
Córdoba	3
Gijón	2
Granada	4
Huesca	1
Ibiza	2
Jaca	2
Jerez de la Frontera	1
Logroño	1
Luarca	1
Melilla	2
Mérida	1
Montilla	1
Montoro	1
Murcia	3
Oviedo	3
Palencia	1
Palma de Mallorca	3
Palmas (Las)	7
Port-Bou	2
Roda (La)	1
San Sebastián	2
Santa Cruz de Tenerife	3
Santa Eugenia Riveira	1
Santiago	1
Tarancón	1
Tarifa	1
Tarrasa	1
Tomelloso	1
Vigo	2

Durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el personal citado que las opte cursará sus instancias por conducto regular, en las que hará constar los destinos que solicitan por orden de preferencia y las condiciones familiares del concursante, bajo declaración jurada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de dicha disposición.

Madrid, 24 de mayo de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Contribución sobre la Renta

Relación número 1 de las declaraciones correspondientes a dicha contribución, presentadas en toda España, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento del artículo cuarto del Decreto de 24 de mayo de 1933 («Gaceta» del 28).

Provincia de que procede la declaración	Ejercicio a que corresponde	Nombre y apellidos de los declarantes	Municipio de la imposición
Alava	1940	D. ^a Corona Tournan Bolla	Vitoria.
Idem	1939	D. Eduardo Cobián	Idem.
Idem	1940	El mismo	Idem.
Alicante	1939	D. Francisco Ramón Borja	Alicante.
Idem	1940	El mismo	Idem.
Idem	1940	D. Francisco Mico Cano	Idem.
Idem	1939	D. Francisco Vera Santos	Elda.
Idem	1940	El mismo	Idem.
Avila	1941	D. Ricardo Narciso Giménez	Arévalo.
Idem	1941	D. Eduardo Jiménez	Idem.
Idem	1941	D. Florentino Zurdo	Idem.
Idem	1941	D. ^a Benita Fernández	Avila.
Baleares	1940	D. Francisco Salvat Bareñys	Palma de Mallorca.
Idem	1941	El mismo	Idem.
Barcelona	1933	D. Manuel Rocamora Vidal	Barcelona.
Idem	1933	D. ^a Angela Roca Soler	Idem.
Idem	1933	D. Pedro Carol Prat	Idem.
Idem	1933	D. Ramón Reig Cabanas	Idem.
Idem	1933	D. Juan Carol Prat	Idem.
Idem	1934	D. Ramón Reig Cabanas	Idem.
Idem	1934	D. Benito Puig Casals	Idem.
Idem	1934	D. ^a Pilar Musterós Augé	Idem.
Idem	1934	D. ^a Angela Roca Soler	Idem.
Idem	1934	D. Juan Carol Prat	Idem.
Idem	1934	D. Pedro Carol Prat	Idem.
Idem	1934	D. Manuel Rocamora Vidal	Idem.
Idem	1935	D. Juan Junyent Benet	Idem.
Idem	1935	D. Benito Puig Casals	Idem.
Idem	1935	D. ^a Pilar Musterós Augé	Idem.
Idem	1935	D. ^a Angela Roca Soler	Idem.
Idem	1935	D. Juan Carol Prat	Idem.
Idem	1935	D. Pedro Carol Prat	Idem.
Idem	1936	D. José Rovira Rovira	Idem.
Idem	1936	D. ^a Pilar Musterós Augé	Idem.
Idem	1936	D. Gabriel Tomás Tous	Idem.
Idem	1939	D. José Carner Galofre	Idem.
Idem	1939	D. ^a María Suñol Musterós	Idem.
Idem	1939	D. ^a Pilar Musterós Augé	Idem.
Idem	1939	D. Francisco Roig Ventura	Idem.
Idem	1939	D. Benito Puig Casals	Idem.
Idem	1939	D. Antonio Mas Montaña	Idem.
Idem	1939	D. ^a Flora Peris-Mencheta de Sedó	Idem.
Idem	1939	D. Antonio Balcells Teixidor	Idem.
Idem	1939	D. Gabriel Tomás Tous	Idem.
Idem	1939	D. Juan Almirall Trius	Idem.
Idem	1939	D. ^a Angela Roca Soler	Idem.
Idem	1939	D. Luis Corbera Puñet	Idem.
Idem	1939	D. José Figueras Navarro	Idem.
Idem	1939	D. Camilo Juliá Montaña	Idem.
Idem	1939	D. José Gorgas Ferret	Idem.
Idem	1939	D. Manuel Coll Rodés	Idem.
Idem	1939	D. Juan Carol Prat	Idem.
Idem	1939	D. Alejo Manuel Santamaría González	Idem.
Idem	1939	D. ^a María del Remedio Almirall Trius	Idem.
Idem	1939	D. Narciso Batlle Baró	Idem.
Idem	1939	D. Antonio Santellu Ragés	Idem.

Provincia de que procede la declaración	Ejercicio a que corresponde	Nombre y apellidos de los declarantes	Municipio de la imposición
Barcelona	1939	D. Jacinto Viladomiu Queraltó	Barcelona.
Idem	1939	D. José Viladomiu Queraltó	Idem.
Idem	1939	D. Narciso Costa Vilarnáu	Idem.
Idem	1939	D. Rosendo Llobet Nicoláu	Idem.
Idem	1939	D. Pedro Carol Prat	Idem.
Idem	1939	D. Juan Marchal Bernat	Idem.
Idem	1939	D. ^a Pilar Roméu Torréns	Idem.
Idem	1939	D. ^a Maria Carner Galofré	Idem.
Idem	1940	D. Francisco Roig Ventura	Idem.
Idem	1940	D. Domingo Vall Taberner	Idem.
Idem	1940	D. Marcos Redondo Valencia	Idem.
Idem	1940	D. José Borrás Amorós	Idem.
Idem	1940	D. ^a Mercedes Durán Clará	Idem.
Idem	1940	D. José Carner Galofré	Idem.
Idem	1940	D. José María Creixel Batlle	Idem.
Idem	1940	D. ^a Asunción Creixel Batlle	Idem.
Idem	1940	D. Narciso Creixel Batlle	Idem.
Idem	1940	D. José María Pujadas y Marés	Idem.
Idem	1940	D. Antonio Estebanell Fonséré	Idem.
Idem	1940	D. ^a María Suñol Musterós	Idem.
Idem	1940	D. ^a Pilar Musterós Augé	Idem.
Idem	1940	D. ^a Flora Peris-Mencheta de Sedó	Idem.
Idem	1940	D. Buenaventura Balcells Vallbona	Idem.
Idem	1940	D. Enrique Balcells Vallbona	Idem.
Idem	1940	D. Antonio Balcells Teixidor	Idem.
Idem	1940	D. Ramón Par Torent	Idem.
Idem	1940	D. Juan Pablo Par Torent	Idem.
Idem	1940	D. José Isidro Serra Trias	Idem.
Idem	1940	D. ^a Asunción Rocamora Pi	Idem.
Idem	1940	D. Gabriel Tomás Tous	Idem.
Idem	1940	D. José Noguera Suñol	Idem.
Idem	1940	D. Juan Almirall Trias	Idem.
Idem	1940	D. Antonio Sedó Peris-Mencheta	Idem.
Idem	1940	D. Antonio Rosal Catarineu	Idem.
Idem	1940	D. José María Rosal Catarineu	Idem.
Idem	1940	D. Fernando Rosal Catarineu	Idem.
Idem	1940	D. Francisco Balcells Vallbona	Idem.
Idem	1940	D. Buenaventura Conill Montobbio	Idem.
Idem	1940	D. Juan Sedó Peris-Mencheta	Idem.
Idem	1940	D. ^a Pilar Roméu Torréns	Idem.
Idem	1940	D. Salvio Iborra Guillemot	Idem.
Idem	1940	D. ^a María Carner Galofré	Idem.
Idem	1940	D. Casimiro Clapers Berenguer	Idem.
Idem	1940	D. ^a Olinta Puiguriquer, Viuda de Lló	Idem.
Idem	1940	D. José Figueras Navarro	Idem.
Idem	1940	D. Camilo Juliá Montañá	Idem.
Idem	1940	D. Luis Corbera Puñet	Idem.
Idem	1940	D. ^a Angela Roca Soler	Idem.
Idem	1940	D. Antonio Santeliu Regás	Idem.
Idem	1940	D. Alejo Manuel Santamaria González	Idem.
Idem	1940	D. ^a Lidia Planas Palomar	Idem.
Idem	1940	D. Manuel Coll Rodés	Idem.
Idem	1940	D. Narciso Batlle Baró	Idem.
Idem	1940	D. ^a María del Remedio Almirall Trias	Idem.
Idem	1940	D. ^a Francisca Torras Villá	Idem.
Idem	1940	D. José Bartoméu Granell	Idem.
Idem	1940	D. Juan Zalvidea Ubillas	Idem.
Idem	1940	D. Francisco de Paula Torras Fuste	Idem.
Idem	1940	D. César Malfatti Chiusole	Idem.
Idem	1940	D. José Sala Ardix	Idem.
Idem	1940	D. Ignacio de Caralt Más	Idem.
Idem	1940	D. Juan Marchal Bernhard	Idem.
Idem	1940	D. Rosendo Llobet Nicoláu	Idem.
Idem	1940	D. Narciso Costa Vilarnáu	Idem.

Provincia de que procede la declaración	Ejercicio a que corresponde	Nombre y apellidos de los declarantes	Municipio de la imposición
Barcelona	1940	D. Jacinto Viladomiu Queraltó	Barcelona.
Idem	1940	D. Jaime Raventós Aviñó	Idem.
Idem	1941	D. Miguel Valdés Padró	Idem.
Idem	1941	D. Juan Más Sardá Calmet	Idem.
Idem	1941	D. Víctor Bierkens Opdenberg	Idem.
Idem	1941	D. Arturo Más-Sardá Calent	Idem.
Idem	1941	D. ^a Blanca Manaut Uyá	Idem.
Idem	1941	D. Pio Anfrés Martí	Idem.
Idem	1941	D. José Villalongà Casañes	Idem.
Idem	1941	D. Matias Dos-Santos Díaz	Idem.
Idem	1941	D. Gabriel Tomás Tous	Idem.
Idem	1941	D. Angel Gamisans Torrella	Idem.
Idem	1941	D. José Raventós Babot	Idem.
Cádiz	1941	D. José Ibañez Canto	Ceuta.
Idem	1941	D. José Luis Osborne y Vázquez	Puerto Sta. María.
Idem	1941	D. Ignacio Osborne y Vázquez	Idem.
Idem	1941	D. ^a Rufina Vergara Guezala	Idem.
Idem	1941	D. ^a Luisa Marc-Pherson Bonmatí	Idem.
Idem	1941	D. Antonio Osborne y Vázquez	Idem.
Idem	1941	D. ^a Elisa Vázquez y G. de la Serna	Idem.
Idem	1941	D. Jacob A. Benasayag	Ceuta.
Idem	1941	D. Orosio González Sancha	San Fernando.
Idem	1941	D. Antonio Biondi y de Viesca	Cádiz.
Idem	1941	D. José Gutiérrez Gutiérrez	Chiclana.
Idem	1940	D. Luis Bensusan y Martínez	Cádiz.
Idem	1941	El mismo	Idem.
Idem	1941	D. Manuel Barón Fernández	Sanlúcar de B.
Gerona	1936	D. José Pagés Bofill	Figueras.
Idem	1939	El mismo	Idem.
Granada	1941	D. Enrique Rojas González	Granada.
Idem	1941	D. Antonio Rodríguez Gómez	Idem.
Idem	1941	D. Arturo Carlos Wellesley y Pierrepont (Duque de Ciudad Rodrigo)	
Guipúzcoa	1939	D. José Luis Gaitan de Ayala y Larrañaga	Illora.
Idem	1940	El mismo	San Sebastián.
Idem	1941	El mismo	Idem.
Idem	1941	D. ^a Soledad Verastegui Carroll	Idem.
Idem	1941	D. ^a Emilia Verastegui Carroll	Idem.
Idem	1938	D. Francisco Ordinas Perelló	Pasajes San Pedro.
Idem	1940	D. Prudencio Gorostide Alcorta	San Sebastián.
Idem	1937	D. ^a Rosario Pérez Barradas (Duquesa de Monteleón).	Idem.
Idem	1938	La misma	Idem.
Idem	1939	La misma	Idem.
Idem	1940	La misma	Idem.
Idem	1941	D. ^a Dolores Rodríguez Gal	Idem.
Idem	1941	D. Francisco Vives Oller	Idem.
Huelva	1941	D. Manuel Fernández Balbuena	Huelva.
Idem	1941	D. ^a Josefa Jiménez Vázquez	Idem.
Jaén	1939	D. Baltasar Lara Navarrete	Ubeda.
Idem	1940	El mismo	Idem.
Idem	1939	D. Baltasar Muñoz Redondo	Idem.
Idem	1940	El mismo	Idem.
León	1941	D. Andrés Ed. Porcar	León.
Idem	1941	D. Emilio Hurtado Merino	Idem.
Idem	1941	D. ^a Dionisia González Roldán	Idem.
Idem	1941	D. ^a Teresa González Roldán	Idem.
Logroño	1941	D. Carlos Andrés Criales	Haro
Madrid	1941	D. Francisco Poyales del Fresno	Madrid.
Idem	1941	D. Emilio Roy Lhardy	Idem.
Idem	1941	D. Fermín Muguíro Beruete	Idem.
Idem	1941	D. ^a Vicenta Vicent Nogués	Idem.
Idem	1941	D. Manuel Requejo Moreno	Idem.
Idem	1940	D. Salvador Viada Rauret	Idem.
Idem	1940	D. ^a Natividad de Mifón Branchi	Idem.

Provincia de que procede la declaración	Ejercicio a que corresponde	Nombre y apellidos de los declarantes	Municipio de la imposición
Madrid	1940	D. Federico Bonet y Mercé	Madrid.
Idem	1940	D. Ginés Navarro Martínez	Idem.
Idem	1940	D. Fernando Rico Rodríguez	Idem.
Idem	1940	D. Ricardo García Téllez Blanco	Idem.
Idem	1940	D. ^a Filomena Pellico Gómez	Idem.
Idem	1940	D. Luis de la Peña y Braña	Idem.
Idem	1940	D. Joaquín Quiroga Espiu	Idem.
Idem	1940	D. Francisco Aritio y Gómez	Idem.
Idem	1940	D. Manrique Calvo Maltrana	Idem.
Idem	1940	D. Manuel Girona Canaleta	Idem.
Idem	1940	D. Nicolás Fuster Otero	Idem.
Idem	1940	D. ^a Margarita Guerra (viuda de Carnicer)	Idem.
Idem	1940	D. Cristóbal Carnicer Guerra	Idem.
Idem	1940	D. Ramón Carnicer Guerra	Idem.
Idem	1940	D. Antonio González Echarte	Idem.
Idem	1940	D. Santos Seseña Rojas	Idem.
Idem	1940	D. ^a María Vivanco Gómez	Idem.
Idem	1940	D. Guillermo Rubert Comas	Idem.
Idem	1940	D. ^a María Salvadora Bermúdez de Castro	Idem.
Idem	1940	D. ^a María Rodríguez y González	Idem.
Idem	1940	D. Manuel Kindelán y de la Torre	Idem.
Idem	1940	D. ^a Isabel García Blanco	Idem.
Idem	1940	D. Enrique Puncel y Bonet	Idem.
Idem	1940	D. Félix Hernando Páez	Idem.
Idem	1940	D. Ricardo Hernández Gallego	Idem.
Idem	1940	D. Ricardo de la Puerta y Escobar	Idem.
Idem	1940	D. Francisco Poyales del Fresno	Idem.
Idem	1940	D. Juan José de Alvear y de la Colina	Idem.
Idem	1940	D. ^a Teresa Muñoz de Bacna	Idem.
Idem	1940	D. Alfredo Escobar y Ramírez	Idem.
Idem	1940	D. José Manuel Figueras y Arizcum	Idem.
Idem	1940	D. Valentin González Fierro-Ordóñez	Idem.
Idem	1940	D. ^a Carolina Cabo Fernández	Idem.
Idem	1940	D. Manuel Escrivá de Romani	Idem.
Idem	1940	D. Claudio Rodríguez Porrero	Idem.
Idem	1940	D. ^a María del Carmen Fernández de Córdoba	Idem.
Idem	1940	D. Gaspar Trumpy Jenny	Idem.
Idem	1940	D. ^a Estefanía de Céspedes y Céspedes	Idem.
Idem	1940	D. ^a María Luisa Bahía Chacón	Idem.
Idem	1940	D. Juan de Simón Martínez	Idem.
Idem	1940	D. Ramón Fernández Valdés	Idem.
Idem	1940	D. Ramón Fernández Caleyá	Idem.
Idem	1940	D. Miguel Maestro Zapata	Idem.
Idem	1940	D. Luis Alfaro y Munilla	Idem.
Idem	1940	D. Benito Galean Piquero	Idem.
Idem	1940	D. Andrés Moreno García	Idem.
Idem	1940	D. ^a Joaquina Pras; y Rodríguez Llano	Idem.
Idem	1940	D. Máximo Tomás de Allende	Idem.
Idem	1940	D. José Mesía Stuart	Idem.
Idem	1940	D. Francisco de Silva y Goyeneche	Idem.
Idem	1940	D. Joaquín Ruiz Carreras	Idem.
Idem	1940	D. Urbano José Peña Chávarri	Idem.
Idem	1940	D. Diego Suárez y Jiménez	Idem.
Idem	1940	D. ^a María Codorniu y Bosch	Idem.
Idem	1940	D. José Hurtado de Amézaga	Idem.
Idem	1940	D. ^a Trinidad García Sancho Utrilla	Idem.
Idem	1940	D. ^a Dolores Fernández Duro	Idem.
Idem	1940	D. ^a Carmen Vidal Vega	Idem.
Idem	1940	D. Pedro Hornedo Aragón	Idem.
Idem	1940	D. Eufrasio Ruano Serrano	Idem.
Idem	1940	D. ^a Enriqueta García Calamarte	Idem.
Idem	1940	D. ^a Dolores García Doneijo	Idem.
Idem	1940	D. Pedro del Castillo Olivares	Idem.
Idem	1940	D. José Arias Lombardero	Idem.

Provincia de que procede la declaración	Ejercicio a que corresponde	Nombre y apellidos de los declarantes	Municipio de la imposición
Madrid	1940	D. Manuel Requejo Moreno	Madrid
Idem	1940	D.ª Obdulia Zapata Hernández	Idem.
Idem	1940	D.ª María Luisa Carvajal y Dávalos	Idem.
Idem	1940	D. Juan Sáenz Díez García	Idem.
Idem	1940	D. Teodoro Córdoba Benito	Idem.
Idem	1940	D.ª Consuelo García-Diego Sancho	Idem.
Idem	1940	D.ª Fernanda Salabert y Arteaga	Idem.
Idem	1940	D.ª María Sánchez Torres	Idem.
Idem	1940	D. Segundo Sánchez Torres	Idem.
Idem	1940	D. Joaquín de la Torre Gancedo	Idem.
Idem	1940	D. Joaquín Pérez de Guzmán	Idem.
Idem	1940	D.ª Margarita Calvache Arechaga	Idem.
Idem	1940	D. Francisco Espinosa de los Monteros	Idem.
Idem	1940	D. José María de Porras Isla	Idem.
Idem	1940	D.ª María Natividad García de la Lama	Idem.
Idem	1940	Testamentaria de Modesto Hernández	Idem.
Idem	1940	D. José María de Laval y Borel	Idem.
Idem	1940	D. Remigio Thielant Chardenal	Idem.
Idem	1940	D. Luis Vereterra Polo	Idem.
Idem	1940	D.ª Julia Sánchez Collazo	Idem.
Idem	1940	D.ª Dolores Queralt y B. de Quirós	Idem.
Idem	1940	D. José María Urquijo y Landecho	Idem.
Idem	1940	D. Ignacio Fernández Henestrosa	Idem.
Idem	1940	D. Angel Carvajal y Santos Suárez	Idem.
Idem	1940	D. Ignacio de la Huerta y Fernández Henestrosa	Idem.
Idem	1940	Testamentaria de don Luis Roca de Togores	Idem.
Idem	1940	D. Valentín Menéndez y San Juan	Idem.
Idem	1940	D. Luis Francisco del Campo	Idem.
Idem	1940	D. Luis de Urquijo y Landecho	Idem.
Idem	1940	D.ª Jacoba Gómez de la Lama	Idem.
Idem	1940	D.ª Mercedes Peláez Quintanilla	Idem.
Idem	1940	D.ª Concepción Piedra Páez	Idem.
Idem	1940	D. William Aloysins Piedra	Idem.
Idem	1940	D.ª Isabel Alice Piedra	Idem.
Idem	1940	D. Ignacio de Santitián Fernández	Idem.
Idem	1940	D. Santiago Gancedo Prade	Idem.
Idem	1940	D.ª Angela Renilla y Renilla	Idem.
Idem	1940	D.ª Josefa Villasante Rodríguez	Idem.
Idem	1940	D. Basilio Sánchez Pérez	Idem.
Idem	1940	D. Fermín Rosillo Ortiz	Idem.
Idem	1940	D. Adolfo García Calamarte	Idem.
Idem	1940	D. Fernando Rosillo Ortiz	Idem.
Idem	1940	D. Bonoso de Arcos Ostolaza	Idem.
Idem	1940	D. Martín Vélez del Vall	Idem.
Idem	1939	D. Federico Bonet y Mercé	Idem.
Idem	1939	D. Ginés Navarro Martínez	Idem.
Idem	1939	D. Diego Suárez Jiménez	Idem.
Idem	1939	D. Fernando Rico Rodríguez	Idem.
Idem	1939	D. Ricardo García Téllez Blanco	Idem.
Idem	1939	D.ª Filomena Pellico Gómez	Idem.
Idem	1939	D. Joaquín Quiroga Espiu	Idem.
Idem	1939	D. Francisco Artillo Gómez	Idem.
Idem	1939	Herederos de César de la Mora y Abarca	Idem.
Idem	1939	D. Manrique Calvo Maltrana	Idem.
Idem	1939	D. Manuel Girona Canaleta	Idem.
Idem	1939	D. Ricardo Urech Rodríguez	Idem.
Idem	1939	D. Tomás de Beruete y Udaeta	Idem.
Idem	1939	D.ª Angelina Sáiz de Carlos y Garrido	Idem.
Idem	1939	D. Nicolás Fúster Otero	Idem.
Idem	1939	D. Joaquín Castillo de la Torre	Idem.
Idem	1939	D. Antonio González Echarte	Idem.
Idem	1939	D. Basilio Sánchez Pérez	Idem.
Idem	1939	D. Luis de la Peña y Braña	Idem.
Idem	1939	D. Santos Seseña Rojas	Idem.

Provincia de que procede la declaración	Ejercicio a que corresponde	Nombre y apellidos de los declarantes	Municipio de la imposición
Madrid	1939	Herederos de Alfonso Gómez Vila	Madrid.
Idem	1939	D. Guillermo Rubert Comas	Idem.
Idem	1939	D.ª María Salvadora Bermúdez de Castro	Idem.
Idem	1939	D.ª María Rodríguez González	Idem.
Idem	1939	D. Manuel Kindelán y de la Torre	Idem.
Idem	1939	D.ª Isabel García Blanco	Idem.
Idem	1939	D. Ernesto Anastasio Pascual	Idem.
Idem	1939	D. Enrique Puncol y Bonet	Idem.
Idem	1939	D. Juan Corca López	Idem.
Idem	1939	D. Francisco de Silva y Goyeneche	Idem.
Idem	1939	D. Félix Hernández Páez	Idem.
Idem	1939	D. Ricardo Hernández y Gallego	Idem.
Idem	1939	D. Ricardo de la Puerta y Escobar	Idem.
Idem	1939	D. Francisco Poyales del Fresno	Idem.
Idem	1939	D. Juan José de Alvear y de la Colina	Idem.
Idem	1939	D.ª Teresa Muñoz de Baena	Idem.
Idem	1939	D. Alfredo Escobar y Ramírez	Idem.
Idem	1939	D. José Manuel Figueras y Arizun	Idem.
Idem	1939	D. Juan Gómez de Molina y Elio	Idem.
Idem	1939	D. Eusebio Fernández Mingo	Idem.
Idem	1939	D. Valentín González-Fierro y Rodríguez	Idem.
Idem	1939	D.ª Carolina Cabo y Fernández	Idem.
Idem	1939	D. Manuel Escrivá de Romaní	Idem.
Idem	1939	D. José Finat y Sarvajal	Idem.
Idem	1939	D. Claudio Rodríguez Porrero	Idem.
Idem	1939	D.ª María del Carmen Fernández de Córdoba	Idem.
Idem	1939	D. Gaspar Trumpy Jenny	Idem.
Idem	1939	D.ª Estefanía de Céspedes y Céspedes	Idem.
Idem	1939	D.ª María Luisa Bahía Chacón	Idem.
Idem	1939	D. Juan de Simón Martínez	Idem.
Idem	1939	D. Ramón Fernández Valdés	Idem.
Idem	1939	D.ª Amelia Quintana Tasler	Idem.
Idem	1939	D. Ramón Fernández Caleya	Idem.
Idem	1939	D. Miguel Maestro y Zapata	Idem.
Idem	1939	D. Luis Alfaro y Munilla	Idem.
Idem	1939	D. Benito Galean Piquero	Idem.
Idem	1939	D. Andrés Moreno García	Idem.
Idem	1939	D.ª Joaquina Prats y Rodríguez Llano	Idem.
Idem	1939	D. Máximo Tomás de Allende	Idem.
Idem	1939	D. José Messia Stuart	Idem.
Idem	1939	D. Arsenio Martínez de Campo	Idem.
Idem	1939	D.ª Sebastiana Limón Caballero	Idem.
Idem	1939	D. Fernando Zobel y Ayala	Idem.
Idem	1939	D. Andrés Gonzalez Alberdi	Idem.
Idem	1939	D. Manuel Argüelles y Argüelles	Idem.
Idem	1939	D. Urbano José Peña Chávarri	Idem.
Idem	1939	D.ª María Codorniu y Bosch	Idem.
Idem	1939	D. José Luis Gómez Navarro	Idem.
Idem	1939	D.ª Trinidad García Sancho Utrilla	Idem.
Idem	1939	D. Eduardo de Aguilar y Gómez Acebo	Idem.
Idem	1939	D.ª Dolores Fernández Duro	Idem.
Idem	1939	D.ª Carmen Vidal Vega	Idem.
Idem	1939	D. Maximiliano del Rosa Echevarría	Idem.
Idem	1939	D. Antonio Fernández Liencres	Idem.
Idem	1939	E. Ramón Argüelles del Busto	Idem.
Idem	1939	D.ª Enriqueta García Calamarte	Idem.
Idem	1939	D. Miguel González Castejón	Idem.
Idem	1939	D.ª Dolores García Doneijo	Idem.
Idem	1939	D. Pedro del Castillo Olivares	Idem.
Idem	1939	D. José Arias Lombardero	Idem.
Idem	1939	D. Francisco Espinosa de los Monteros	Idem.
Idem	1939	D. Manuel Requejo Moreno	Idem.
Idem	1939	D.ª Obdulia Zapata Hernández	Idem.
Idem	1939	D.ª María Luisa Carvajal y Dávalos	Idem.

Provincia de que procede la declaración	Ejercicio a que corresponde	Nombre y apellidos de los declarantes	Municipio de la imposición
Madrid	1939	D. Juan Sáenz-Díez García	Madrid.
Idem	1939	D. Teodoro Córdoba y Benito	Idem.
Idem	1939	D. ^a Consuelo García-Diego Sancho	Idem.
Idem	1939	D. Eufrasio Ruano Serrano	Idem.
Idem	1939	D. ^a Fernanda Salabert y Arteaga	Idem.
Idem	1939	D. ^a María Sánchez Torres	Idem.
Idem	1939	D. Joaquín de la Torre y Gancedo	Idem.
Idem	1939	D. ^a Margarita Galvache Aréchaga	Idem.
Idem	1939	D. ^a María Natividad García de la Lama	Idem.
Idem	1939	Testamentaria de Modesto Fernández	Idem.
Idem	1939	D. Luis Vereterra Polo	Idem.
Idem	1939	D. Cosme Martí Rubio	Idem.
Idem	1939	D. ^a Julia Sánchez Collazo	Idem.
Idem	1939	D. ^a Dolores Queralt y Bernaldo de Quirós	Idem.
Idem	1939	D. José María Urquijo y Landeche	Idem.
Idem	1939	D. Ignacio Fernández Hencstroza	Idem.
Idem	1939	D. Angel Carvajal y Santos Suárez	Idem.
Idem	1939	D. Ignacio de la Huerta y Fernández Hencstroza	Idem.
Idem	1939	Testamentaria de don Luis Roca de Togores	Idem.
Idem	1939	D. Valentín Menéndez y San Juan	Idem.
Idem	1939	D. Luis Francisco del Campo	Idem.
Idem	1939	D. Luis de Urquijo y Landeche	Idem.
Idem	1939	D. ^a Jacoba Gómez de la Lama	Idem.
Idem	1939	D. ^a Mercedes Peláez Quintanilla	Idem.
Idem	1939	D. ^a Concepción Piedra Páez	Idem.
Idem	1939	D. William Aloysins Piedra	Idem.
Idem	1939	D. ^a Isabel Alice Piedra	Idem.
Idem	1939	D. Santiago Gancedo Frade	Idem.
Idem	1939	D. ^a Josefa Villasante Rodríguez	Idem.
Idem	1939	D. Fermín Rosillo Ortiz	Idem.
Idem	1939	D. Adolfo García Calamarte	Idem.
Idem	1939	D. Fernando Rosillo Ortiz	Idem.
Idem	1939	D. Bonoso de Arcos Ostolaza	Idem.
Idem	1939	D. Martín Vélez del Vall	Idem.
Idem	1938	D. ^a María Salvadora Bermúdez de Castro	Idem.
Idem	1938	D. Martín Vélez del Vall	Idem.
Idem	1938	D. Juan Sáenz-Díez García	Idem.
Idem	1938	Testamentaria de don Luis Roca de Togores	Idem.
Idem	1937	D. ^a María Salvadora Bermúdez de Castro	Idem.
Idem	1937	D. Juan Sáenz-Díez García	Idem.
Idem	1937	Testamentaria de don Luis Roca de Togores	Idem.
Idem	1936	D. Santiago Gancedo Frade	Idem.
Idem	1936	Testamentaria de don Luis Roca de Togores	Idem.
Idem	1936	D. Juan Sáenz-Díez García	Idem.
Idem	1936	D. José Pérez Plá	Idem.
Idem	1935	D. ^a Josefa Villasante Rodríguez	Idem.
Idem	1935	D. José Pérez Plá	Idem.
Idem	1935	D. Juan Sáenz-Díez García	Idem.
Idem	1935	D. Santiago Gancedo Frade	Idem.
Idem	1934	D. Santiago Gancedo Frade	Idem.
Idem	1934	D. Juan Sáenz-Díez García	Idem.
Idem	1934	D. José Pérez Plá	Idem.
Idem	1934	D. ^a Josefa Villasante Rodríguez	Idem.
Idem	1933	D. José Pérez Plá	Idem.
Idem	1933	D. Santiago Gancedo Frade	Idem.
Idem	1933	D. Juan Sáenz-Díez García	Idem.
Murcia	1935	D. José Hernández Mora	Murcia.
Palencia	1941	D. Alejandro Ortega	Palencia.
Idem	1941	D. Francisco Castrillo	Castromocho.
Idem	1941	D. Juan de Dios Cruz	Palencia.
Idem	1941	D. Antonio de Fuentes	Idem.
Oviedo	1941	D. Eufrasio Osoro Gutiérrez	Oviedo.
Santander	1939	D. José Illera Serrano	Santander.
Idem	1939	D. Gilberto Quijano Colina	Idem.

Provincia de que procede la declaración	Ejercicio a que corresponde	Nombre y apellidos de los declarantes	Municipio de la imposición
Santander	1940	D. Gilberto Quijano Colina	Santander.
Valencia	1939	D. Pedro Sister Comes	Valencia.
Idem	1940	El mismo	Idem.
Idem	1939	D. Vicente Sister Comes	Idem.
Idem	1940	El mismo	Idem.
Valladolid	1940	D. ^a Ramona Sanz (viuda de Tejedor).	Valladolid.
Idem	1939	D. Isidro Rodríguez Zarracina	Idem.
Idem	1940	El mismo	Idem.
Idem	1940	D. Calixto Valverde Valverde	Idem.
Vizcaya	1940	D. ^a Concepción Careaga Basabe	Guecho.
Idem	1939	La misma	Idem.
Idem	1938	La misma	Idem.
Idem	1937	La misma	Idem.
Idem	1936	La misma	Idem.
Idem	1935	La misma	Idem.
Idem	1940	D. Julio Arteché Villabaso	Bilbao.
Idem	1940	D. Alfonso Churruca Calbetón	Guecho.
Idem	1940	D. Luis Zubiria Urizar	Idem.
Idem	1940	D. Tomás E. Davies	Baracaldo.
Idem	1940	D. Venancio Echevarría Cariaga	Guecho.
Idem	1940	D. José Angel Aurrecoechea	Bilbao.
Idem	1940	D. Manuel E. Goyarrola Aldecoa	Guecho.
Idem	1940	D. Manuel Badosa Elorriaga	Bilbao.
Idem	1940	D. ^a Serafina Longa Larrinaga	Guecho.
Idem	1940	D. José Vallejo Real de Asua	Idem.
Idem	1941	D. Alejandro Gaitán de Ayala	Marquina.
Idem	1941	D. Pedro Canales Ruiz	Bilbao.
Idem	1940	D. ^a María Pilar Alonso Allende	Idem.
Idem	1940	D. Juan Manuel Alonso Allende	Idem.
Idem	1936	D. Manuel Chalbaud Errazquin	Idem.
Idem	1937	El mismo	Idem.
Idem	1938	El mismo	Idem.
Idem	1939	El mismo	Idem.
Idem	1940	El mismo	Idem.
Idem	1938	D. ^a María Elorrieta Mugaburu (Testamentaria)	Idem.
Idem	1939	La misma	Idem.
Idem	1940	D. José María Alonso Allende	Idem.
Idem	1940	D. ^a María Elorrieta Mugaburu (Testamentaria)	Idem.
Idem	1940	D. ^a Elisa Arteché Villabaso	Idem.
Idem	1936	D. Antonio Martínez Pascual	Idem.
Idem	1937	El mismo	Idem.
Idem	1939	El mismo	Idem.
Idem	1940	El mismo	Idem.
Idem	1935	El mismo	Idem.
Idem	1936	D. José Herrero Alvarez	Idem.
Idem	1938	El mismo	Idem.
Idem	1939	El mismo	Idem.
Idem	1940	El mismo	Idem.
Idem	1939	D. ^a María Teresa Esperanza Echevarría	Marquina.
Idem	1940	La misma	Idem.
Idem	1940	D. Ernesto Ugalde Echevarría	Bilbao.
Idem	1941	El mismo	Idem.
Idem	1940	D. Juan Churruca Calbetón	Guecho.
Idem	1940	D. Mateo Olaso Andechaga	Bilbao.
Idem	1940	D. Ceferino Urien Ayarragaray	Idem.
Idem	1941	El mismo	Idem.
Idem	1940	D. Luis Antonio Fernández Coll	Idem.
Idem	1940	D. Rufino Unceta Barrenechea	Guernica.
Idem	1936	D. Alfonso Churruca Calbetón	Guecho.
Idem	1937	El mismo	Idem.
Idem	1939	El mismo	Idem.
Idem	1941	D. ^a Irene San Martín Sota	Bilbao.
Idem	1941	D. ^a Eugenia de la Sota Helguera	Idem.
Idem	1940	D. Martín Aresti Ortiz	Idem.

Provincia de que procede la declaración	Ejercicio a que corresponde	Nombre y apellidos de los declarantes	Municipio de la imposición
Vizcaya	1940	D. ^a Concepción Aresti Ortiz	Bilbao.
Idem	1940	D. ^a Josefa de Gandarias Corral	Idem.
Idem	1940	D. ^a Teófila Gandarias Durañona	Idem.
Idem	1940	D. ^a Carmen Gandarias Corral	Idem.
Idem	1940	D. Alejandro Gandarias Corral	Idem.
Idem	1940	D. ^a Filomena Gandarias Durañona	Idem.
Idem	1941	D. Guillermo Ibáñez García	Idem.
Idem	1941	D. Agustín Zubiria Somonte	Guecho.
Idem	1941	D. Manuel Zubiria Somonte	Idem.
Idem	1941	D. Carlos Zubiria Somonte	Idem.
Idem	1941	D. ^a Josefa Gandarias Corral	Bilbao.
Idem	1941	D. ^a Teófila Gandarias Durañona	Idem.
Idem	1941	D. ^a Carmen Gandarias Corral	Idem.
Idem	1941	D. Alejandro Gandarias Corral	Idem.
Idem	1941	D. ^a Filomena Gandarias Durañona	Idem.
Idem	1941	D. ^a María Somonte	Idem.
Idem	1941	D. ^a Angela Zabala Mandakiniz	Idem.
Zamora	1941	D. Antonio Román Santiago	Zamora.
Zaragoza	1941	D. ^a Visitación Corominas Navarro	Zaragoza.
Idem	1941	D. ^a Margarita Gibert Balagué	Idem.
Idem	1940	D. Ricardo Ríos Balaguer	Idem.
Idem	1939	D. Carmelo Serrano Salas	Idem.
Idem	1940	El mismo	Idem.
Subd. Gijón	1940	D. Cipriano Escobio Juan	Gijón.
Idem	1940	D. Amado Alvar González y Bustillo	Idem.
Idem	1940	D. ^a Aurora Faes Alonso	Idem.
Idem	1940	D. Jesús Fernández Hernández	Idem.

Madrid, 24 de mayo de 1941.—El Director general, Luis Martos

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios que se citan.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 8.643 emitida a favor del Ayuntamiento de Ahín (Castellón), por el capital de 34.331,22 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Castellón en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 21 de abril de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

598 X.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 8.148 emitida a favor del Ayun-

tamiento de Bójar (Castellón), por el capital de 21.710,40 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Castellón en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 24 de abril de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

600 X.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el escrito presentado por don Juan Díaz Sánchez, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Las Palmas,

que le denegó autorización para instalar una industria de confitería;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que persisten las circunstancias que motivaron la denegación de la industria, sin que las razones expuestas en el recurso sean suficientes para aconsejar la modificación del criterio sumamente restrictivo seguido en la concesión de autorizaciones a esta clase de industrias,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Díaz Sánchez contra resolución de la Delegación de Industria de Las Palmas, que le denegó autorización para instalar una industria de confitería.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 5 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas.

Visto el escrito presentado por don Antonio Solozábal Irizarre, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Logroño, que le denegó autorización para instalar un molino de piensos en Tricio;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que persisten las causas que motivaron la denegación de la industria, sin que del estudio del recurso se desprenda ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio sumamente restrictivo seguido en la concesión de autorizaciones de instalación de industrias de esta clase.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Solozábal Irizarre, contra resolución de la Delegación de Industria de Logroño, que le denegó autorización para instalar un molino de piensos en Tricio.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Logroño.

Visto el escrito presentado por don Eladio Francisco Mesa Alberto, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Las Palmas, que le denegó autorización para instalar una industria de confitería;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que persisten las circunstancias que motivaron la denegación de la industria, sin que las razones expuestas en el recurso sean su-

ficientes para aconsejar la modificación del criterio sumamente restrictivo seguido en la concesión de autorizaciones a esta clase de industrias;

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Eladio Francisco Mesa Alberto, contra resolución de la Delegación de Industria de Las Palmas, que le denegó autorización para instalar una industria de confitería.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas.

Visto el escrito presentado por don Antonio Cruz Ramos, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria, que le denegó autorización para instalar una industria de confitería;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que persisten las circunstancias que motivaron la denegación de la industria, sin que las razones expuestas en el recurso sean suficientes para aconsejar la modificación del criterio, sumamente restrictivo, seguido en la concesión de autorizaciones a esta clase de industrias.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada presentado por don Antonio Cruz Ramos, contra resolución de la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria, que le denegó autorización para instalar una industria de confitería.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas.

Visto el escrito presentado por don Salvador Trasobares Aparicio, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Zaragoza, que le denegó autorización para ampliar su fábrica de caramelos;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la insta-

lación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que persisten las causas que motivaron la denegación de la ampliación de la industria, sin que las razones expuestas en el recurso sean suficientes para aconsejar la modificación del criterio seguido en la resolución del expediente.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Salvador Trasobares Aparicio, contra resolución de la Delegación de Industria de Zaragoza, que le denegó autorización para ampliar su industria de fabricación de caramelos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

Visto el escrito presentado por don Francisco Miralles Yuste, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia que le denegó autorización para instalar una fábrica de suelas de goma para el calzado;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º apartado a) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que subsiste la escasez de primeras materias para esta industria,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Miralles Yuste, contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de suelas de goma para el calzado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1941.—El Director General de Industria Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Talleres de Fundición Gabilondo», C. A., solicitando autorización para ampliar su industria, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Talleres de Fundición Gabilondo», C. A., para instalar un horno eléctrico en su fábrica de Valladolid, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden Ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de diez meses, contado a partir de la fecha de recepción en fábrica de los elementos a importar.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de dichos elementos del horno, que deberán solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de los mismos a que se contrae esta resolución.

3.ª Una vez recibidos los accesos a importar en fábrica, la Entidad peticionaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de mayo de 1941.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valladolid.

Visto el escrito presentado por don Antonio Domenech Roses, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de quesos;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que con la instalación de esta industria, en una región cuya falta de medios de transporte hace di-

ficil la expedición a los centros de consumo, se contribuirá a la revalorización de la producción lechera en la comarca.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Domenech Roses contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona y, en consecuencia, autorizarle para instalar una industria de fabricación de quesos con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial, y a la especial de que la puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «J. Uriach y Cía., S. A.», solicitando autorización para ampliar una industria comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «J. Uriach y Cía., S. A.», de Barcelona, para ampliar su industria de productos químicos farmacéuticos con la fabricación de Hidrato de cloral, Glicerofosfatos, Acetanilida, Acido benzoico y derivados, Acido fenilquinolein-carbónico, Benzonaftol, Glucosatos, Metilarseniato sódico, Dimetil arseniato sódico, Anhidrometilencitrato de hexametileno-tetramina, Tanino y derivados y Diacetiltanino, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación será de seis meses, contados a partir de la fecha de recepción en fábrica de la maquinaria.

2.ª Esta autorización no supone informe favorable para la petición de maquinaria si no prueba el peticionario la imposibilidad de su construcción en España, en cuyo caso lo solicitará en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución, o copia autorizada de la misma extendida por la De-

legación de Industria y el certificado expedido por ésta de la maquinaria a que deberá contraerse esta resolución.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Barcelona, para que por la misma se compruebe, caso de que procediera alguna importación, que responde a las características que figuren en el permiso correspondiente y para que el plazo de puesta en marcha sea el señalado en la condición primera.

4.ª Esta autorización no supone la de importación ni concesión de cupos de materias primas necesarias, que deberá solicitarse, cuando proceda, de los Organismos oficiales correspondientes, pero sí informe favorable a que sean autorizadas la importación de las que no pueden adquirirse en España, con preferencia a los productos que fabricará esta industria.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaria

Nombrando Conserje de la Escuela Normal del Magisterio primario de Zamora, con carácter interino, a doña Constantina García Iglesias.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 2.º del Reglamento de régimen interior de este Ministerio, de fecha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar a doña Constantina García Iglesias, Conserje de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Zamora, con carácter interino y sueldo anual de 2.500 pesetas, que percibirá con cargo a la consignación que figura en el Capítulo I, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 10, subconcepto 9.º del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Resolviendo el concurso-oposición anunciado para la provisión en propiedad de una plaza de Guarda nocturno en el Museo Nacional de Arte Moderno.

De conformidad con la propuesta que en 23 de abril próximo pasado ha formulado el Tribunal calificador del

Concurso-oposición anunciado por Orden de 3 de marzo último (B. O. del 24), para la provisión en propiedad de una plaza de Guarda nocturno en el Museo Nacional de Arte Moderno.

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de 3 de septiembre de 1940 (B. O. del 9), ha tenido a bien nombrar a Florentino Rodríguez Crespo, por el turno de interinos, Guarda nocturno del Museo Nacional de Arte Moderno, con la gratificación anual de 1.500 pesetas, que percibirá con cargo a la consignación que figura en el Capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 5.º, concepto 7.º del Presupuesto vigente de este Ministerio, y con efectos económicos y de antigüedad de primero del actual, por venir desempeñando interinamente dicha plaza.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Resolviendo el concurso-oposición realizado para la provisión en propiedad de diez plazas de Mozos de Laboratorio en la Universidad de Madrid

De conformidad con la propuesta que en 5 del corriente ha formulado el Tribunal calificador del concurso-oposición anunciado por Orden de 3 de marzo último (BOLETIN OFICIAL del 24), para la provisión en propiedad de diez plazas de Mozos de Laboratorio en la Universidad de Madrid.

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de 3 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL del 9), ha tenido a bien nombrar Mozos de Laboratorio de la Universidad de Madrid, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto tercero, subconcepto sexto del Presupuesto vigente de este Departamento, por los turnos que se indican, a los concursantes siguientes:

Don José Muñoz Ortega, turno de interinos.

Don Francisco Jimenez Rodríguez, turno libre.

Don Germán J. Fernández Sanz, turno libre.

Don Daniel Penelas Chain, turno de ex combatientes.

Don Federico Torralba López, turno libre.

Don José Pérez Herrero, turno de ex combatientes

Don Mariano Alonso García, turno de interinos.

Don Manuel R. Bolaños y Rubio, turno libre.

Don Basilio Martín López, turno de interinos; y

Don Urbano Collado Collado, turno de interinos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Dirección General de Enseñanza Superior y Media

Referente al Tribunal y a los Aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas para proveer la cátedra de Derecho Mercantil de la Universidad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero.—Que el Tribunal de oposiciones que ha de juzgar las anunciadas, para proveer la cátedra de «Derecho mercantil» de la Universidad de Zaragoza, ha sufrido la modificación motivada por la renuncia del Vocal señor González de Echávarri.

Segundo.—Se declaran definitivamente admitidos a los aspirantes don Agustín Vicente Gella y don Rodrigo Uria González.

Tercero.—Que en cumplimiento del segundo párrafo del mencionado artículo 13 se remite este expediente al Presidente del Tribunal de estas oposiciones.

Madrid, 24 de mayo de 1941.—El Director general, José Pemartín.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Subsecretaría

Anunciando concurso para provisión de una plaza en el faro «relativamente aislado» de la Isla de Tabarca (Alicante) entre funcionarios Técnico-mecánicos de Señales Marítimas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, aclarado por Orden de 26 de febrero de 1934, se anuncia, para su provisión una plaza de Torrero en el faro «relativamente aislado» de la Isla de Tabarca (Alicante), que lleva anejo el de la boya luminosa del bajo de la Llosa, situada a 1,6 millas del

citado faro para cuyo servicio se requieren condiciones físicas de agilidad, edad y salud en la persona que haya de desempeñarlo y en cuyo sentido deberá informar la Jefatura en que presten actualmente servicio, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan solicitarla por conducto reglamentario los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en el mismo, debiendo dirigir las peticiones a esta Subsecretaría, Sección de Personal de Cuerpos Especiales, teniendo en cuenta lo que determina la Orden circular de 25 de enero de 1941.

Madrid, 24 de mayo de 1941.—El Subsecretario, B. Granda.

Confederación Hidrográfica del Ebro
(Zaragoza)

Anunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero agrónomo.

Cumpliendo la resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas, el 29 de marzo de 1941, se convoca a concurso con objeto de cubrir una vacante de Ingeniero agrónomo, afecto al Servicio Agronómico de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Los Ingenieros agrónomos concursantes deberán pertenecer al personal facultativo del Escalafón del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; estas solicitudes deberán ser presentadas en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Avenida del General Mola, número 28, Zaragoza), para su tramitación a la Superioridad.

Los aspirantes acompañarán a su petición, redactada en la forma corriente, los documentos que justifiquen los méritos y circunstancias que aleguen en su apoyo y una relación jurada de los trabajos profesionales que hayan realizado en los últimos cinco años.

La preferencia entre los solicitantes será determinada de acuerdo con la Ley de 25 de agosto de 1939.

La Superioridad fallará este concurso en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al del término de la presentación de la instancia y el nombrado se posesionará dentro de los quince días posteriores a la fecha de la notificación del nombramiento.

Zaragoza, 4 de abril de 1941.—El Ingeniero-Director, M. Echeverría.